



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**Cultura tributaria y Obligaciones Tributarias de las Empresas de
Transporte de Vehículos Menores de Ate vitarte, Lima, 2020**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE :
CONTADOR PÚBLICO**

AUTORA:

Fajardo Ferrer, Sandra Sonali (ORCID: 0000-0003-4831-8766)

ASESOR:

Mg. C.P.C. Álvarez López, Alberto (ORCID: 0000-0003-0806-0123)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

LIMA — PERÚ

2021

Dedicatoria

Este trabajo de investigación está dedicado a Dios y a mis padres que son lo más importante en mi vida, gracias a ellos pude concretar mis estudios y mi etapa de estudiante en esta prestigiosa universidad.

Agradecimiento

Agradezco a Dios por darme fuerzas para seguir adelante con el desarrollo de mi tesis, a la Universidad César Vallejo por abrirme sus puertas y a nuestro asesor por su revisión en el transcurso de la elaboración de nuestro tema de investigación.

Índice de Contenidos

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Declaratoria de Autenticidad	iv
Índice de Contenidos.....	v
Índice de Tablas.....	vii
Índice de Figuras.....	viii
Resumen.....	ix
Abstract	x
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	15
3.1. Tipo y diseño de investigación	15
3.1.1. Tipo de Investigación	15
3.1.2. Diseño de investigación.....	15
3.2. Variables y operacionalización	16
3.3. Población, Muestra, Muestreo, Estratificación y Unidad de Análisis	17
3.3.1. Población.....	17
3.3.2. Muestra.....	18
3.3.3. Muestreo.....	18
3.3.4. Estratificación	19
3.3.5. Unidad de análisis	19
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad. ..	19
3.4.1. Técnicas de recolección de datos	19

3.4.2. Validación y confiabilidad del instrumento	20
3.5. Procedimientos.....	22
3.6. Método de análisis de datos.....	22
3.7. Aspectos Éticos.....	22
IV. RESULTADOS	23
4.1. Análisis descriptivo.....	23
4.2. Análisis inferencial.....	28
V. DISCUSIÓN.....	33
VI. CONCLUSIONES.....	37
VII. RECOMENDACIONES	38
REFERENCIAS.....	39
ANEXOS	

Índice de Tablas

Tabla 1. Validación de los expertos.....	20
Tabla 2. Validez del instrumento por los expertos.....	20
Tabla 3. Interpretación del Coeficiente Alfa de Cronbach	21
Tabla 4. Prueba de normalidad basada en Shapiro-Wilk.	28
Tabla 5. Valores Críticos de Correlación Rho - Spearman.....	28
Tabla 6. Correlación entre las variables Cultura Tributaria y Obligaciones Tributarias	29
Tabla 7. Correlación entre la dimensión Conocimiento Tributario y Obligaciones Tributarias	30
Tabla 8. Correlación entre la dimensión Conciencia Tributaria y Obligaciones Tributarias	31
Tabla 9. Correlación entre la dimensión Orientación Tributaria y Obligaciones Tributarias	32

Índice de Figuras

Figuras 1. Variable Cultura Tributaria.....	23
Figuras 2. Variable Obligaciones Tributarias.....	24
Figuras 3. Dimensión Conocimiento Tributario.....	25
Figuras 4. Dimensión Conciencia Tributaria.....	26
Figuras 5. Dimensión Orientación Tributaria	27

Resumen

La cultura tributaria es uno de los factores más importantes en el ámbito social y económico del país ya que es la base principal para la recaudación y sostenimiento del mismo. Siendo esta la principal preocupación de la administración tributaria, ante tal situación, la presente investigación tuvo como objetivo general determinar la relación que existe entre la Cultura tributaria y Obligaciones Tributarias de las Empresas de Transporte de Vehículos Menores de Ate Vitarte, Lima, 2020, siendo el diseño de la investigación de tipo básica, no experimental de corte transversal, nivel de investigación observacional, el tipo de investigación es descriptivo correlacional de enfoque cuantitativo. La población estuvo conformada por 30 empresas de transportes de vehículos menores. La técnica utilizada para recolectar la información fue la encuesta y el instrumento el cuestionario. Obteniendo como resultado que el 66,67% de las empresas se encuentran en un nivel bajo de cultura tributaria y el 60% perciben un nivel bajo de sus obligaciones tributarias, mostrando un valor de Rho Spearman de $\rho = .878$ y $\rho > 0.05$ entre las dos variables. Concluyendo que la cultura tributaria tiene una relación directa y fuerte con la obligación tributaria, de las empresas de transporte de vehículos menores de Ate Vitarte, Lima, 2020.

Palabras Claves: Cultura, Obligaciones, Conocimiento, Conciencia, Orientación.

Abstract

The tax culture is one of the most important factors in the social and economic sphere of the country since it is the main basis for the collection and maintenance of it. This being the main concern of the tax administration, given such a situation, the present investigation had as a general objective to determine the relationship that exists between the Tax Culture and Tax Obligations of the Transport Companies of Minor Vehicles of Ate Vitarte, Lima, 2020, being the research design of a basic type, non-experimental, cross-sectional, observational research level, the type of research is descriptive correlational with a quantitative approach. The population was made up of 30 small vehicle transport companies. The technique used to collect the information was the survey and the instrument the questionnaire. Obtaining as a result that 66.67% of the companies are in a low level of tax culture and 60% perceive a low level of their tax obligations, showing a Rho Spearman value of $\rho = .878$ and $\rho > 0.05$ between the two variables. Concluding that the tax culture has a direct and strong relationship with the tax obligation of the minor vehicle transport companies of Ate Vitarte, Lima, 2020.

Keywords: Culture, Obligations, Knowledge, Awareness, Orientation.

I. INTRODUCCIÓN

A nivel Internacional, cumplir las obligaciones tributarias son problemas que también existen en el Continente Europeo, puesto que se les ha impedido disponer del total de los tributos recaudados para ser utilizados en el desarrollo y accionar de la inversión pública, esto les trajo como consecuencia, la deficiencia y desigualdad en la distribución económica, social y sobre todo en las finanzas públicas. Según el Parlamento Europeo (2019), nos dice sobre el Lavado de Capitales, Evasión y Elusión Fiscal, que anualmente en Europa se pierde aproximadamente, € 1,000,000,000.00 (1 billón de euros) en recaudación de impuestos, precisamente por el incumplimiento de sus obligaciones fiscales, demostrando así una alta morosidad de pago de los tributos, en el Continente Europeo.

En el Perú en el Art. 1° de nuestro código tributario nos dice, la obligación tributaria es el derecho de todas las personas y se vincula entre el deudor y acreedor fiscal, el cual tiene por objeto que se cumpla la prestación tributaria, que es exigible y coactiva. Igualmente, la obligación fiscal nace desde que adquirimos un bien o servicio ofrecido. Sin embargo, ante la llegada del Coronavirus (Cov19), las Micro y Pequeñas Empresas (Mypes) fueron precisamente las más afectadas, debido a los gastos fijos que generan los negocios, tales como, las planillas, los impuestos, el seguro, alquiler de local, energía eléctrica, Teléfono, etc. Por ende, muchas microempresas pasaron de la formalidad tributaria a la informalidad tributaria, para evitar cumplir la totalidad de sus obligaciones tributarias.

En la Ciudad de Lima, las Microempresas del sector transporte de vehículos menores (mototaxis), se ha ido incrementando notablemente en 450 mil mototaxis aproximadamente (La República, 2021), generando así autoempleo al desempleo producido por el Coronavirus (COV 19), fuentes de trabajo y alto flujo en la economía del país.

Del mismo modo en el distrito de Ate vitarte, el 30 de noviembre del 2016 la Municipal del mismo, aprobó las nuevas reglas que regula el Transporte urbano

público, especialmente para pasajeros que utilizan los servicios de transporte de Vehículos Motorizados, el cual ha permitido a las Micros y Pequeñas Empresas (Mypes) del rubro transporte, formalicen y se inscriban como Personas Jurídicas y cumplan con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (Tupa) de la Municipalidad. Sin embargo, las empresas de transportes de vehículos menores del distrito de Ate Vitarte, trabajan en forma empírica y sin criterio tributario, por lo que es importante conocer la cultura tributaria en este rubro y si están cumpliendo correctamente con sus obligaciones fiscales o incurriendo en algún tipo de evasión involuntaria de sus impuestos. No obstante, aunque ellos se encuentren exonerados del Igv, sí deben cumplir con el impuesto a la renta, ya que su principal centro de trabajo son las pistas, las mismas que necesitan dar mantenimiento con los impuestos recaudados. Impuestos que son enviados mediante un presupuesto a la municipalidad del distrito. Dicho ello, se ha detectado en algunas empresas de este sector, por medio de consulta ruc, que se encuentran sumergidas en deudas tributarias coactivas, tales como al tesoro público, Essalud y Onp, evidenciando así, el incumplimiento de sus obligaciones fiscales, precisamente por falta de conocimiento, conciencia y orientación tributaria, trayéndoles como consecuencia multas y sanciones tributarias, el cual les estaría afectando a las empresas de este sector su liquidez y capital de trabajo.

Ante lo descrito en la presente investigación, se plantea el siguiente problema general: ¿Cuál es la relación que existe entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias de las empresas de transporte de vehículos menores de Ate vitarte, Lima, 2020?, y como problemas específicos: ¿Cuál es la relación que existe entre el conocimiento tributario y las obligaciones tributarias de las empresas de transporte de vehículos menores de Ate vitarte, Lima, 2020?; ¿Cuál es la relación que existe entre la conciencia tributaria y las obligaciones tributarias de las empresas de transporte de vehículos menores de Ate vitarte, Lima, 2020? y ¿Cuál es la relación que existe entre la orientación tributaria y las obligaciones tributarias de las empresas de transporte de vehículos menores de Ate vitarte, Lima, 2020?.

Siendo una justificación teórica porque resume los aportes teóricos de los autores que hacen referencia a las variables de estudio. Asimismo, tiene una justificación práctica porque ayudará a prevenir el actual problema del cumplimiento de la obligación tributaria. De igual manera presenta una justificación económica debido a que colaborará a evitar gastos económicos a los contribuyentes que puedan estar afectados en infracciones y sanciones tributarias. También cuenta con una justificación metodológica porque aporta con un instrumento elaborado para esta investigación. Además, cuenta con una Justificación legal, porque nos basaremos en las normas y leyes del código tributario correspondiente a los art. 174° al 178° de la Tabla I, II y III. Del mismo modo cuenta con una Justificación Investigativa pues los resultados darán pie a que se continúen los estudios en este sector y otros sectores empresariales. Por lo que la investigación podrá ser empleada como referencia para posteriores estudios experimentales o propuestas.

A partir de ello, se estableció el objetivo general: Determinar la relación que existe entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias de las empresas de transporte de vehículos menores de Ate vitarte, Lima, 2020. Objetivos específicos: Determinar la relación que existe entre el conocimiento tributario y las obligaciones tributarias de las empresas de transporte de vehículos menores de Ate vitarte, Lima, 2020; Determinar la relación que existe entre la conciencia tributaria y las obligaciones tributarias de las empresas de transporte de vehículos menores de Ate vitarte, Lima, 2020 y Determinar la relación que existe entre la orientación tributaria y las obligaciones tributarias de las empresas de transporte de vehículos menores de Ate Vitarte, Lima, 2020.

II. MARCO TEÓRICO

Este estudio cuenta con trabajos previos, relacionados con las variables de investigación, por ello desde un contexto nacional, se tiene los trabajos previos de Merino (2018), quien su objetivo general fue: Determinar la influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Asociación de Comerciantes del Mercado de Telas Piura 2018. (Pregrado). Universidad Cesar Vallejo. Su resultado fue 0,299 coeficiente débil. Concluyendo, los microempresarios tienen conocimientos básicos tributarios, aun así, cumplen sus pagos. Laurencio (2019) objetivo general fue: Determinar de qué manera la cultura tributaria influye en las obligaciones tributarias de las ferreterías del mercado central de Huánuco, 2019. (Pregrado). Universidad de Huánuco. Resultados 0.670 moderado. Concluye, si conocen los tributos serán más responsables en emitir sus comprobantes de pago y declarar los mismos dentro de la fecha establecida. Ordoñez & Chapoñan (2020), quien en su investigación tuvo como objetivo: Determinar la relación de la cultura tributaria y las obligaciones tributarias de los comerciantes del distrito de las Pirias. (Artículo científico). Universidad Señor de Sipán. Resultado 0.755 fuerte. Concluye, al mejorar la cultura tributaria, el nivel de cumplimiento de la obligación tributaria será mayor. Quintana (2018), quien en su estudio su objetivo fue: Determinar la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de La Empresa Sak Business Solutions s.a.c. (Pregrado). Universidad Autónoma del Perú. Los resultados fueron de 0.941. Concluye, la empresa cumple regularmente sus obligaciones tributarias por causa de la baja educación y conciencia tributaria de los empleados. León (2018), quien en su estudio tuvo por objetivo: Determinar la relación de la cultura tributaria y las obligaciones tributarias en las empresas del sector transporte de Ate 2017. (Pregrado). Universidad Cesar Vallejo. Los resultados fueron de 0.737. Concluye, cuanto más conozcan los contribuyentes, mayor cumplirán sus obligaciones tributarias.

Desde un contexto internacional, Ortiz (2016), quien en su investigación su objetivo general fue: Analizar la cultura tributaria en Colombia, con la finalidad de determinar su influencia en la evasión tributaria. (Pregrado). Universidad de Francisco

de Paula Santander Ocaña - Colombia. Concluye, uno de los principales factores de la evasión es el bajo conocimiento de las leyes y normas tributarias y el desinterés de los contribuyentes en tener gastos referentes a impuestos. García (2017), quien en su investigación su objetivo general fue: Medir el impacto de la cultura tributaria en los contribuyentes informales en la ciudadela el Recreo. (Pregrado). Universidad de Guayaquil - Ecuador. Se elaboró la guía tributaria para evitarles sanciones y cierres fiscales. Concluye, los contribuyentes no contaban con conocimientos tributarios de las leyes y reglamentos en su totalidad, ni cuantificaban sus egresos e ingresos para identificar sus pérdidas o ganancias. Campos & Matus (2017), quien en su investigación su objetivo fue: Analizar el nivel de conocimiento cívico-tributario de los estudiantes que cursan cuarto de secundaria en los colegios públicos de la comunidad de San Carlos. (Pregrado). Universidad Bío-Bío. Chillán – Chile. Los resultados fueron 82,3% de bajo conocimiento. Concluye, los estudiantes tienen bajo nivel de conocimiento y moral cívico-tributaria, por ende, las entidades educacionales influyen en los niveles de conocimiento de los estudiantes. Quispe, et al., (2020), quienes su objetivo principal fue: Identificar los factores más importantes de la cultura tributaria en los contribuyentes, para explicar la causal para la evasión fiscal. (Pregrado). Universidad Nacional de Chimborazo – Ecuador. Concluye, la evasión fiscal se relaciona con el nivel de cultura y conciencia tributaria, sobre el cumplimiento de los impuestos, influyendo significativamente en la evasión tributaria en un 46,2%.

En relación a nuestras bases teóricas definiremos la primera variable, Cultura Tributaria, según los siguientes autores: Gólia (2003), describe: La cultura tributaria son conjuntos de valoraciones, conocimientos y actitudes referente a tributos, también como el nivel de concientizar y orientar los derechos y deberes de los sujetos pasivos y activos (p.1). Del mismo modo, Prodecon (2015), afirma: “La cultura tributaria son distintas áreas del conocimiento como la economía, sociología y la historia. Se focaliza en el cumplimiento voluntario y en los métodos públicos para incrementar la honestidad en el proceso de tributación, así disminuir los índices de contrabando y evasión” (p.75).

En tal sentido precisamos el análisis de la primera dimensión denominada el Conocimiento Tributario, El autor Aguilar (2013), expresa: El deudor fiscal tiene que ser formal, con ruc, emitir comprobantes de pago, tener conocimiento del régimen tributario y evitar tener problemas de infracciones y sanciones tributarias. Del mismo modo, Cango & Valera (2019), expresan: El conocimiento tributario agrupa información de índole tributaria recepcionada mediante el aprendizaje. Además, Salazar (2017), define: El conocimiento tributario es el entendimiento esencial de los tributos con respecto a una política fiscal que se hace a cargo del desarrollo de los gobiernos.

En tal sentido precisamos nuestro primer indicador, Tributos, según la Real Academia Española (2020), es el Ingreso público, establecido por ley, que todos los ciudadanos entregamos al estado, para sostener el gasto público, se caracteriza por ser pecuniaria y coactiva. Los Tributos conforman: Impuestos, contribuciones y tasas.

Del mismo modo precisamos nuestro segundo indicador, Regímenes Tributarios, según Sunat (2021), expresa lo siguiente: Son cuatro categorías que se acoge la Persona Natural o Persona Jurídica para iniciar su negocio. Estos regímenes tributarios establecen los niveles de pago de impuestos dependiendo del tamaño y tipo de negocio. El Nuevo Rus, expresa: Las ventas mensuales no superen los S/. 8.000.00 o S/. 96. 000.00 al año, solo emiten tickets y/o boletas, cuentan con un solo local, sin libros contables, pagan sus impuestos en cuota mensual según categoría. Las personas jurídicas no se acogen al Nuevo Rus. Por otro lado, en cuanto al Régimen Especial expresa: Los ingresos anuales no deben ser superior a S/. 525.000.00, sin restricciones en emitir todo tipo de comprobantes, declaran mensualmente Impuesto General a las Ventas (Igv) e Impuesto a la Renta (Irta), solo libros de compras y ventas, No declaran Renta anualmente. Asimismo, el Régimen Mype Tributario nos dice: Los ingresos percibidos anualmente no deben ser mayores a los 1700 uit, que es un promedio de S/.7,480,000.00. soles anuales. Sus actividades no son limitadas, presentan declaración mensual del Igv e Irta, llevan libros contables obligatoriamente de acuerdo a su ventas e ingresos y declaran impuesto a la renta anual. De igual manera el Régimen General nos indica: Sin límites de ingresos por ventas, emiten todos los comprobantes, sin actividades limitadas, presentan declaración del Igv e Irta

(mensual y anual), llevan todos los libros contables de acuerdo a sus ingresos, etc. Sin embargo, los colegios están obligados a estar en el régimen general, así sus ingresos sean menos de 1700 UIT. (Ver Anexo 8).

Asimismo, precisamos nuestro tercer indicador, Comprobantes de pago: Según Decreto Ley N° 25632 y la Base legal artículo 1°, nos dice: Es el documento que da fe, la entrega o transferencia de un producto o bien en uso y al préstamo de un servicio. Según Sánchez (2019), explica sobre los comprobantes de pagos: 1.- Acreditan las transacciones u operaciones comerciales, el precio y el impuesto pagado. 2.- Para cambios y reclamos cuando se manifieste desperfectos. Además, los comprobantes de pago sustentan la propiedad de los bienes adquiridos por los contribuyentes, para contabilizarlos en los registros de compras y sustentarlos como gastos o costos. Sin embargo, si el comprobante de pago los contribuyentes omiten entregar, pagan menos impuestos a la renta y se quedan con el Igv cobrado. Asimismo, los documentos que se consideran comprobantes de pagos son: a) Boletas de Venta, b) Facturas, c) Liquidación de compra, d) Tickets de máquinas registradoras (Pos y Monedero Electrónico), e) Recibos por honorarios, f) Boletos de transporte aéreo, g) Boletos de viaje, h) Recibos de servicios (ellos nos dan derecho a crédito fiscal, costo o gasto).

Del mismo modo, precisamos nuestro cuarto indicador en relación a las Infracciones Tributarias, según el artículo 164 del C.T. nos dice, es toda acción de omitir o generar violación de las normas tributarias. Es decir, las personas naturales o jurídicas que realicen actividades comerciales, deben realizar las obligaciones tributarias reguladas por la ley fiscal. Su cumplimiento parcial, tardío o incorrecto de sus obligaciones tributarias en acción de omitir, estarían cometiendo infracción y por ende una sanción por la misma. En el Artículo 172° del C.T., los tipos de Infracciones Tributaria son: 1. Infracción relacionada con la obligación de inscripción, actualización o acreditación en el sistema de la administración. 2. Infracciones relacionadas con la obligación de otorgar, emitir o exigir comprobantes de pagos y facilitar por cualquier medio la información solicitada por Sunat. 3. Infracciones relacionadas con la obligación de llevar registros y/o libros contables. 4. Infracciones relacionadas con la obligación de presentar comunicaciones y declaraciones juradas. 5. Infracciones

relacionadas con la obligación de permitirle el control, información y comparecer ante la administración tributaria. 6. Otras Obligaciones Tributarias. Por otro lado, Las Sanciones Tributarias, según Zegarra (2017), nos define: Es una pena administrativa aplicada al infractor tributario relacionada con las obligaciones sustanciales o formales tributarias, tales como las patrimoniales (comiso de bienes, multas) o limitativos de derechos (cierre temporal de local, suspensión de licencias, internamiento temporal de vehículo. etc.) (p. 67). Así mismo, en el artículo 165° del C.T., consideran los tipos de sanciones a los siguientes: 1. Multas o Penas Pecuniarias: Consiste en pagar una multa a la administración tributaria por haber cometido un delito. 2. Comiso de bienes: Según el Artículo 184° del C.T., es una sanción no pecuniaria, pero si afecta al derecho de propiedad o posesión del infractor sobre sus bienes vinculadas a la falta o infracción, restringiendo su derecho o consumo. 3. Internamiento temporal de vehículos: De acuerdo al Artículo 182° del C.T., afecta al derecho de propiedad o posesión del infractor sobre sus vehículos, restringiendo su uso. 4. Cierre temporal de establecimiento: Según el Artículo 174° numeral 1 del C.T., su objetivo es limitar el derecho a las actividades empresariales cerrando sus locales, notificando mediante resolución de intendencia, teniendo un plazo de 5 días hábiles para presentar un recurso de reclamación. Primera oportunidad: 3 días de cierre. Segunda oportunidad: 6 días de cierre. Tercera oportunidad: 10 días de cierre. 5. Suspensión de licencias, concesiones, permisos y autorizaciones vigentes: Son de tipo administrativas, es decir sanciones que limitan gozar de un derecho administrativo autorizado por una institución pública. 7. Colocación de carteles y otros determinados por la ley.

Por otro lado, precisamos la segunda dimensión Conciencia Tributaria, Villegas (2016), expresa lo siguiente: La conciencia consiste en cumplir voluntariamente las obligaciones tributarias previa a una formación educativa, sin necesidad de coaccionar, donde el contribuyente desea hacerlas en ejercicio de sus facultades. Esto es aún extraño en nuestra sociedad, por ello cuando se paguen los tributos en el tiempo y monto señalado, se espera del estado un eficaz cumplimiento del destino del gasto público a nuestra sociedad.

En tal sentido, nuestro primer indicador es la Educación Cívica Tributaria, Según Alvarado (2018), nos dice: La educación cívica promueve cumplir voluntariamente los deberes y derechos de los ciudadanos bajo las leyes y procedimientos que se deben cumplir. Educando, asesorando y apoyando a los contribuyentes por los distintos medios de comunicación, televisión, periódicos, radio y sitios web.

Por otro lado, nuestro segundo indicador, López (2018), menciona: Las Obligaciones Tributarias son entre el ente administrativo tributario y el contribuyente, correspondiente al pago de tributos para sostener los gastos públicos del gobierno, distribución de la renta, mejorar la economía y suavizar la crisis, el incumplimiento del mismo conlleva a una sanción tributaria.

Del mismo modo el tercer indicador, Declaración y Pago, el autor Snchz (2020), define lo siguiente: El contribuyente debe presentar mensualmente su declaración jurada y anual sobre las operaciones gravadas y exoneradas, según cronograma tributario. Además, la Sunat verifica el pago de impuestos con el cruce de información, a través del Daot anual. Por lo que cada empresario debe tener al día y en orden sus libros contables y declaraciones juradas.

Por otro lado, el cuarto indicador el Destino del Gasto Público, Samhan (2015), nos dice: Es el derecho de los gobernados a que sus contribuciones sean destinadas a las atribuciones del estado, vinculadas a las necesidades del interés colectivo de mayores y mejores servicios públicos. (p. 117).

Por otro lado, finalizamos con la tercera dimensión de nuestra primera variable, Orientación Tributaria, según Santos (2018), expresa: Mediante los diferentes tipos de asesorías, charlas y programas de capacitación, se procura difundir de forma veraz y clara, la cultura tributaria, con la finalidad que el contribuyente pueda conocer acerca de los cambios tributarios y beneficios para cumplir correctamente sus obligaciones tributarias. (pág.14).

Asimismo, nuestro primer indicador, Charlas Informativas Tributarias, según Santos (2018), también dice lo siguiente: Son infinidad de programas tributarios para

capacitar, informar y actualizar los cambios tributarios a los contribuyentes, realizado en un tiempo determinado y calendarizado. (pág. 14).

Del mismo modo nuestro segundo indicador, Difusión Informativa Tributaria, según Santos (2018), dice: La difusión informativa, se realiza mediante los distintos medios de comunicación para llegar abarcar el máximo posible de contribuyentes y lograr informar los distintos temas tributarios. (pág. 14). Como son los medios impresos, dípticos, volantes, radio y/o televisión o cualquier otra forma de información, orientación y comunicación en tributación municipal o aduanera. Del mismo modo el tercer indicador, Asesoría Tributaria, analiza, diseña y establece los controles que permite el cumplimiento de las normas tributarias, estableciéndose una planeación tributaria para prevenir contingencias y litigar exigencias indebidas fiscales sobre interpretaciones legales incorrectas por parte de la administración tributaria. Las asesorías pueden ser: • Asesorías en derecho tributario, • devoluciones, • cálculo, • recuperaciones, • regularizaciones de tributos. Como también: • Analizar y determinar los impuestos, • Afrontar procesos de fiscalización tributaria en la vía judicial y administrativa, • Acogimiento a beneficios tributarios, • Recursos de apelación y reclamación, etc.

Por otro lado, en cuanto a la segunda variable, Obligaciones tributarias, según Saldaña (2005), nos dice: El sujeto pasivo es quien paga legalmente las obligaciones tributarias, mientras el sujeto activo es quien vela su cumplimiento en ambas obligaciones, tanto sustanciales y formales.

En tal sentido precisamos el análisis de la primera dimensión denominada Obligación Tributaria Formal, Hernández (2020), nos refiere: Son formalidades que deben cumplir los contribuyentes, no implican desembolso dinerario, porque están orientadas a presentar información. Entre ellas mencionaremos las siguientes: 1.- Obligación de inscribirse e informar: Brindar las facilidades a la Administración Tributaria cuando se requiera. 2.- Obligación de declarar: Presentar declaraciones mensuales, anuales, impuesto a la renta, Igv, Plame y otras comunicaciones. 3.- Obligación de emisión de documentos: Otorgar comprobantes de pagos por

operaciones de ventas, llevar registros contables y libros de acuerdo a las normas establecidas computarizadas. No eliminar los registros, libros o sistemas computarizados sin estar el tributo prescrito. 4.- Consentir o dar facilidad al trabajo de fiscalización (Art. 87° del C.T., 2020).

Como primer indicador definiremos la Actualización de datos, según Sunat (2020), nos dice: El contribuyente está obligado actualizar los datos del ruc, cuando su información anterior ya no es la misma, con la finalidad de que Sunat pueda enviar información del estado tributario del contribuyente. Los datos a actualizar son: correo electrónico, domicilio fiscal, teléfono, nombre comercial, sistema de contabilidad, sistema de emisión de sus comprobantes, su actividad económica principal, actividad secundaria y número de licencia municipal, entre otros.

Por otro lado, definiremos el segundo indicador, Declaraciones Tributarias, según el Artículo 88° del C.T. (2020): Manifiesta los hechos y comunicados al ente administrativo, en el lugar y forma indicados según Ley, determinando la base para dar cumplimiento a la obligación tributaria. Sin embargo, en el Artículo 176° Numeral 1 del C.T. (2020). Expresa: Cuando no se presente la declaración que determine la deuda tributaria en los cronogramas establecidos, serán infracciones vinculadas con las obligaciones de presentar comunicaciones y declaraciones. *(Ver Anexo 9,10, 11,12).*

Del mismo modo, como tercer indicador, La emisión de comprobantes de pago, según Arenas (2016), manifiesta lo siguiente: No emitir comprobantes de pago deriva a una sanción que es el cierre de local desde los dos o tres días a más dependiendo de la misma infracción repetitiva o del régimen tributario. Además, está tipificada en el artículo 174° Numeral 1 del C.T. denominada Infracción relacionada con la obligación de otorgar, exigir y emitir comprobantes de pagos u otros. Para el Régimen Mype tributario y general, el cierre es de 3 días a más; Régimen Especial el cierre es de 3 días a más; Régimen Único Simplificado el cierre es de 2 días a más. *(Ver Anexo 13).*

Por consiguiente, como cuarto indicador, La Fiscalización, según Castillo, Pacherras & Morales (2016), definen lo siguiente: La facultad de fiscalizar es ejercida discrecionalmente por el ente recaudador y consiste en controlar, investigar e

inspeccionar que se cumplan las obligaciones tributarias formales y sustanciales del contribuyente. La fiscalización puede ser parcial o definitiva, incluso las que se encuentren exoneradas, con beneficios tributarios e inafectas. (Artículo 62°, del C.T.).

En tal sentido finalizamos con el análisis de la segunda dimensión, La Obligación Tributaria Sustancial, Definición: Hernández (2020), nos dice: Es la obligación principal referida a la determinación y pago de los tributos correspondientes a los contribuyentes, impuesto general a las ventas, pago o anticipo a cuenta del impuesto a la renta, las percepciones y las retenciones. Es decir, el pago de la prestación tributaria, como son los impuesto, contribuciones y tasas o una deuda y/o multas tributarias.

De la misma forma el primer indicador, los Impuestos, según Carrillo (2019), nos dice: Es un tributo que al cumplirlo no origina contraprestación directa para favorecer a los contribuyentes por parte del gobierno. Dentro de los impuestos tenemos: El Impuesto Predial (IP), ITAN, IGV e IRTA, establecidos dentro de un Cronograma de Pago.

Del mismo modo definiremos el segundo indicador pago de Contribuciones (Onp, afp y Essalud), según Carrillo (2019), la Contribución es un tributo que proporciona un servicio público administrativo por parte del estado. Por ejemplo: la contribución al fondo de pensiones del estado (Onp) y la contribución al Seguro Social (Essalud), los cuales son beneficios laborales a los empleados o trabajadores afiliados en una planilla laboral. Igualmente, el Instituto Peruano de Economía (IPE), expresa: El Seguro Social de Salud es el aporte que realizan los empleadores (empresas) a sus trabajadores, siendo el 9% de la remuneración del sueldo mensual del trabajador. Sin embargo, esta contribución no debe ser menor del 9% del sueldo mínimo. Del mismo modo el empleador tiene la responsabilidad de registrarlos bajo dos sistemas de pensiones, pública o privada, con la finalidad de salvaguardarlos en la etapa laboral de jubilación.

Por otro lado, el tercer indicador Tasas, según Carrillo (2019), define: Las tasas son tributos que brindan servicios individualizados, como son los: derechos, arbitrios y

licencias. a) Arbitrios Municipales, su Art. 66 de la Ley de Tributación Municipal, son tasas que se pagan por mantenimiento o prestación de los servicios públicos a los contribuyentes y ciudadanos de forma individualizada, tales como: La limpieza pública, serenazgo, mantenimiento de jardines y parques. b) Los derechos, son los servicios que otorga el gobierno mediante una tasa de pago, como son: constancia de nacimiento, tramitación del documento de identidad y certificado de matrimonio, etc. c) Las licencias son tasas que acreditan la actividad económica del contribuyente, tales como, la licencia de conducir o de funcionamiento de un negocio.

Asimismo, el cuarto indicador deuda tributaria, Roldan (2020), nos dice lo siguiente: La deuda tributaria es una obligación legal que tienen las personas jurídicas o naturales con su negocio o empresa a favor del ente recaudador. Tales como: i) Deuda principal: Es el monto adeudado; ii) Intereses: Vencido el plazo determinado para cancelar la deuda se añade el interés correspondiente; iii) Recargos por declarar fuera de plazo: Es el cobro adicional obligatorio; iv) Recargos por período de ejecución: cobros por deudas tributarias, cobros por coste; v) Otros recargos por ley exigidos.

Finalizando con el quinto indicador, Resolución de multa, Torres (2021), manifiesta lo siguiente: La resolución de multa es un documento que emite la administración al deudor tributario por alguna infracción cometida. La multa tiene efectos de gradualidad en las infracciones y esto depende si la subsanación es voluntaria, en un 90% cuando se declara y paga antes de ser notificado, 80% por declaración sin pago. Sin embargo, cuando es inducida la rebaja es 60%, siempre y cuando se declare y pague dentro de los 3 días calendarios siguientes de haber recibido la notificación y 50% solo si se declara sin pago dentro de los 3 días de ser notificado. (*Ver Anexo 13*)

Sin embargo, la multa no será menor al 5% UIT = S/ 220.00. UIT= S/.4,400. Si se subsana voluntariamente, aplica la gradualidad del 90%. Adicionalmente le sumamos los intereses correspondientes a 0.03% diario. Sin embargo, la Facultad Discrecional RSNAO 006-2016, nos dice, No sancionar la infracción del artículo 176

numeral 1, siempre que las ventas y compras de ese periodo no eleve la 1/2 UIT (S/. 2,200). Es decir, no pagarán multa.

En relación a la Definición de términos básicos, Microempresa, según Sunat (2019), nos dice: Están constituidas por personas Jurídicas o Naturales, que desarrollan actividades económicas de comercialización de productos, prestación de servicios, producción, extracción y transformación. Microempresario, según Bravo & Triful (2018), define: “Es el responsable de conducir el negocio, para ello necesita poner en práctica algunas herramientas gerenciales y conocimiento de sus obligaciones tributarias que le permita funcionar de forma eficiente su pequeña empresa”. (Pág. 45). El Impuesto General a las Ventas (Igv), según Ortega, et al., (2013), definen: Impuesto indirecto que grava la compra y venta de servicios o productos el cual permite efectuar deducción en las adquisiciones, compras y gasto del proceso productivo de las actividades económicas. El Impuesto a la Renta (Irrta), según Merino (2021) define: Tributo que se determina anualmente, grava la renta de explotación de capital y las que provengan de trabajo. Recaudación Tributaria, según Cruz (2019), define: Son ingresos públicos que se obtienen de los distintos administradores públicos, para recaudar los tributos establecidos por el estado de forma unilateral, para financiar el gasto público. (p.18). El Código Tributario (C.T.), según Huamani (2005), define: Son normas jurídico-tributarias que regulan de forma general la materia tributaria y aplica a todos los tributos. (p.1). La Unidad Impositiva Tributaria (UIT), según el Glosario del Código Tributario (2020), define: Valor en soles establecido por el gobierno para determinar los impuestos, las infracciones, derechos de trámites, multas tributarias y otros aspectos administrativos. Por otro lado, la Resolución de determinación: Es el acto en que la Administración tributaria avisa al contribuyente, la existencia de un crédito o deuda tributaria (Artículo 76º del C.T.). Asimismo, la Orden de Pago: Es un acto de exigir al deudor tributario cancelar la deuda tributaria, sin emitir aún la resolución de determinación. (Artículo 78º del C.T.). Terminando con la Notificación: Es la diligencia que el ente recaudador da a conocer al deudor tributario, la información de un acto administrativo. (Artículos 104, 105,106 del C.T.).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

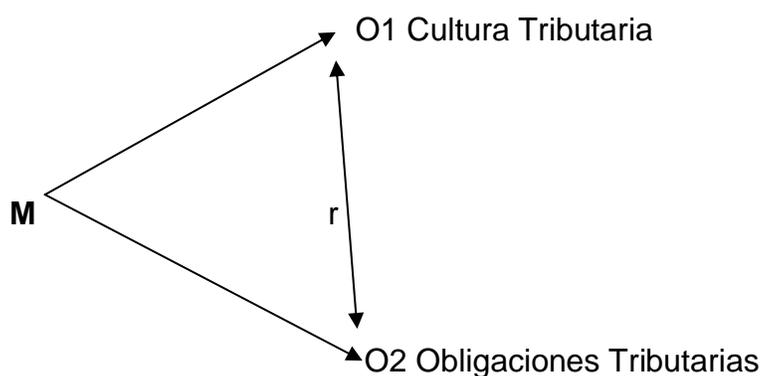
3.1.1. Tipo de Investigación

La investigación es tipo básica. El autor Carrasco (2006), Expresa: Este tipo de investigación, no existe un fin aplicativo futuro, ya que solo busca ampliar los conocimientos sólidos existentes.

3.1.2. Diseño de investigación

No Experimental, Descriptiva - Correlacional, de Corte Transversal, describe una realidad el cual dará conocer el nivel de relación que existe en ambas variables en un solo tiempo. Según Dzul (2014), expresa: Se basa en la observación, en este diseño no se manipula ninguna de sus variables, simplemente se analiza y se describe la relación de las variables de estudio en un tiempo determinado. Por otro lado, Según Villegas et al., (2011), el enfoque es cuantitativo, porque se puede observar y cuantificar los fenómenos educativos que serán utilizados en la metodología empírica, valiéndose de ensayos estadísticos para el análisis de datos.

Esquema del diseño de investigación:



Dónde:

r: Correlación

M: Muestra de empresas de transporte de vehículos menores

O1: Observación de la variable cultura tributaria

O2: Observación de la variable obligaciones tributarias

3.2. Variables y operacionalización

Variable 1: Cultura Tributaria

Definición conceptual

Golía (2003) describe, la cultura tributaria son conjuntos de valoraciones, conocimientos y actitudes referente a tributos, también como el nivel de concientizar y orientar los derechos y deberes de los sujetos pasivos y activos (p.1).

Definición operacional

Cultura tributaria es una variable de tipo categórica, de naturaleza cualitativa de escala ordinal politómica, se midió a través de la escala de Likert a sus tres dimensiones formuladas: Conocimiento, Conciencia y Orientación. El cual se aplicó a un cuestionario de 11 ítems.

Variable 2: Obligaciones Tributarias

Definición conceptual

Saldaña (2005), nos dice: El sujeto pasivo es quien paga legalmente las obligaciones tributarias, mientras el sujeto activo es quien vela su cumplimiento en ambas obligaciones, tanto sustanciales y formales.

Definición operacional

Obligación Tributaria es una variable de tipo categórica, de naturaleza cualitativa de escala ordinal politómica, se midió a través de la escala de Likert en sus dos dimensiones formuladas: Obligaciones Tributarias formales y Obligaciones Tributarias sustanciales. El cual se aplicó a un cuestionario de 9 ítems.

3.3. Población, Muestra, Muestreo, Estratificación y Unidad de Análisis

3.3.1. Población

Conforman 88 empresas de transporte de Vehículos menores (Mototaxis) en el distrito de Ate Vitarte, según la relación obtenida de la Federación de transportistas de vehículos menores, Ate Vitarte. Siendo finita, es decir se puede contar la totalidad de integrantes que participaran en el estudio.

Criterios de inclusión

- Representantes de cada empresa de vehículos menores de Ate Vitarte, que aceptaron participar en la investigación, previa explicación verbal acerca de los objetivos del estudio.

Criterios de exclusión

- Empresas que hayan cesado sus actividades por pandemia
- Representantes de cada empresa que no tengan conocimiento acerca de la administración y contabilidad de la empresa
- Representantes de cada empresa que no deseen participar en realizar la encuesta.
- Representantes de cada empresa que no llenen adecuadamente las encuestas.

3.3.2. Muestra

La muestra ha sido tomada a los representantes legales o administrativos de cada empresa, porque conocen la administración y contabilidad que lleva su empresa, por ello serán considerados para responder el instrumento.

3.3.3. Muestreo

Para calcular la muestra de nuestra investigación se utilizó el muestreo probabilístico, basado en su respectiva fórmula, partiendo desde la cantidad total de nuestra población.

$$n = \frac{(p \times q) Z^2 \times N}{E^2 (N - 1) + (p \times q) Z^2}$$

Teniendo:

- Tamaño de muestra = n
- Tamaño de población: N = 88
- Nivel de confianza: Z = 95% (0.95)
- Margen de error: E = 05% (0.05)
- Probabilidad de éxito: p = 50% (0.5)
- Probabilidad de fracaso: q = 50% (0.5)

Aplicando la fórmula:

$$n = \frac{(0.5 \times 0.5) (0.95)^2 \times 88}{(0.05)^2 \times (88 - 1) + (0.5 \times 0.5) \times (0.95)^2}$$

$$n = 44$$

3.3.4. Estratificación

El resultado de la muestra es de 44 empresas, como previsión de que no todas las empresas han colaborado en nuestro estudio, utilizamos el muestreo probabilístico al tamaño del estrato:

$$\frac{44}{1+44} = 30$$
$$88$$

Aplicando el cálculo se obtuvo una muestra final de 30 empresas de transportes de vehículos menores (Mototaxis).

3.3.5. Unidad de análisis

Representante Legal o administrativos, de las empresas de transporte de vehículos menores del distrito de Ate Vitarte.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.

3.4.1. Técnicas de recolección de datos

a) La encuesta

Utilizamos la técnica de la encuesta basado en un cuestionario elaborado para recoger la información, logrando medir las variables de investigación a cada representante de las empresas de vehículos menores, determinando así, la relación que existe entre ambas variables.

b) Instrumentos

De la misma forma, Arias (2016) expresa lo siguiente: El instrumento es una modalidad escrita mediante un cuestionario auto administrado de preguntas llenado por el entrevistado, sin que intervenga el encuestador. (p.74)

El instrumento es un cuestionario, el cual nos permitió recolectar los datos en referencia a las variables de investigación, para conocer el grado del

problema de estudio. Por ende, contiene 20 preguntas en forma de proposiciones, conformado por 5 respuestas en escala de Likert, en modelo de acuerdo y desacuerdo.

3.4.2. Validación y confiabilidad del instrumento

a) Validez

Según Hernández et al., (2014) expresan: sobre la validación de los expertos: El instrumento es medido de acuerdo a voces de expertos que califican el nivel de aplicación de las variables en cuestión. (p. 204). El presente instrumento ha sido verificado y validado por tres Expertos, docentes de la materia contable que laboran en la Universidad.

Tabla 1.

Validación de los expertos.

Validadores	Expertos	Nivel de Aplicación
Dr. Costilla Castillo Pedro Constante		Aplicable
Dra. Patricia Padilla Vento		Aplicable
Mg. Cabrera Arias Luis		Aplicable

Fuente: Propia del Autor.

Tabla 2.

Validez del instrumento por los expertos.

ITEMS	V1	V2	V3	Exp.	IA	V
P1	√	√	√	3	1	100%
P2	√	√	√	3	1	100%
P3	√	√	√	3	1	100%
P4	√	√	√	3	1	100%
P5	√	√	√	3	1	100%
P6	√	√	√	3	1	100%

P7	√	√	√	3	1	100%
P8	√	√	√	3	1	100%
P9	√	√	√	3	1	100%
P10	√	√	√	3	1	100%
P11	√	√	√	3	1	100%
P12	√	√	√	3	1	100%
P13	√	√	√	3	1	100%
P14	√	√	√	3	1	100%
P15	√	√	√	3	1	100%
P16	√	√	√	3	1	100%
P17	√	√	√	3	1	100%
P18	√	√	√	3	1	100%
P19	√	√	√	3	1	100%
P20	√	√	√	3	1	100%

Nota: Validadores (V1, V2, V3). Índice de aceptación (IA). Validez (V).

Fuente: Propia del Autor

a) Confiabilidad

Según Hernández et al., (2014), expresan: Es el nivel el cual el instrumento elaborado resulta ser coherente y consistente (p. 200). Para hallar la confiabilidad del instrumento, se sometió y procesó mediante el análisis estadístico del Alfa de Cronbach.

Tabla 3.

Interpretación del Coeficiente Alfa de Cronbach.

Resultado	Interpretación
Mayor de 0.9	Excelente
Entre 0.8 y 0.9	Muy Bueno
Entre 0.7 y 0.8	Bueno
Entre 0.6 y 0.7	Aceptable (Sólo para estudios Exploratorios)
Entre 0.5 y 0.6	Pobre
Menor de 0.5	Inaceptable

Fuente: Hernández et al., (2014)

3.5. Procedimientos

Se inició solicitando un permiso general al presidente de la Federación de Vehículos Menores del distrito de Ate Vitarte, para aplicar el instrumento virtual, elaborado en formulario Google, al grupo de wasap que integran los representantes de cada empresa de transporte de vehículos menores.

Finalmente, cuando se obtuvo la información de la encuesta, fueron procesadas y analizadas estadísticamente, para hallar los resultados descriptivos y la contrastación de hipótesis.

3.6. Método de análisis de datos

Una vez realizada la encuesta, las respuestas pasaron a ser procesadas mediante el programa Spss 25, para hallar el análisis descriptivo e inferencial.

Iniciamos hallando la Confiabilidad de Alfa de Cronbach, previo a un simulacro de encuestas a 20 microempresarios, luego procesamos la confiabilidad oficial a cada variable y tablas cruzadas con los 30 microempresarios, seguidamente procesamos las estadísticas descriptivas, la prueba de normalidad a las variables y sus dimensiones y finalizamos con el análisis inferencial, utilizando el coeficiente de correlación Rho Spearman (en tablas) para la contrastación de las hipótesis.

3.7. Aspectos Éticos

La información recolectada en el proceso de todo nuestro estudio es confidencial y estrictamente sin fines de lucro o de perjudicar o dañar a quienes colaboraron con exponer la información recogida, ya que nuestro trabajo de investigación ha sido elaborado dentro de los estándares éticos permitidos de no atender contra los intereses de las empresas. Del mismo modo, cumple con la guía de investigación de la Universidad César Vallejo, aplicando las normas APA y respetando la autoría bibliográfica de los diversos autores.

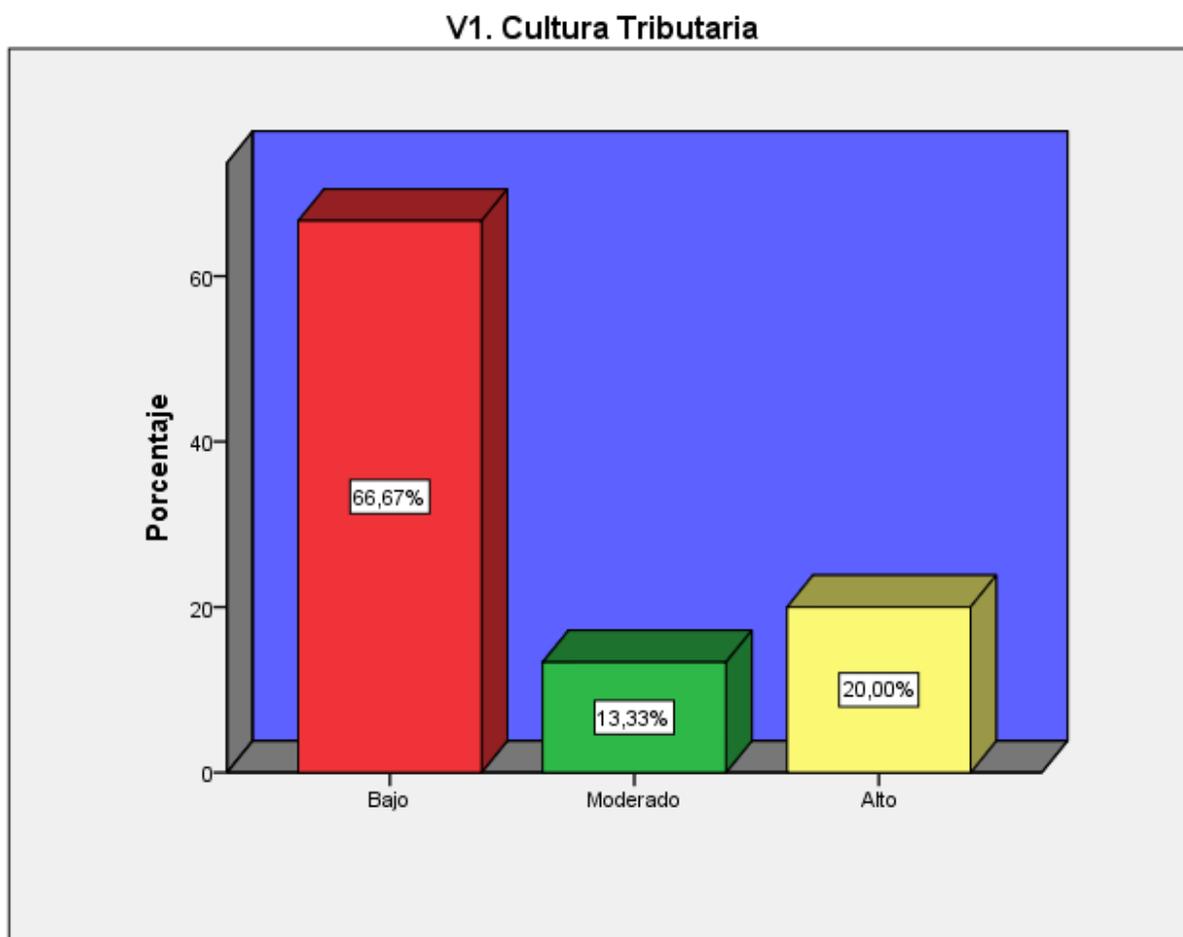
IV. RESULTADOS

4.1. Análisis descriptivo

Niveles de percepción de la variable cultura Tributaria

Figuras 1.

Variable Cultura Tributaria.



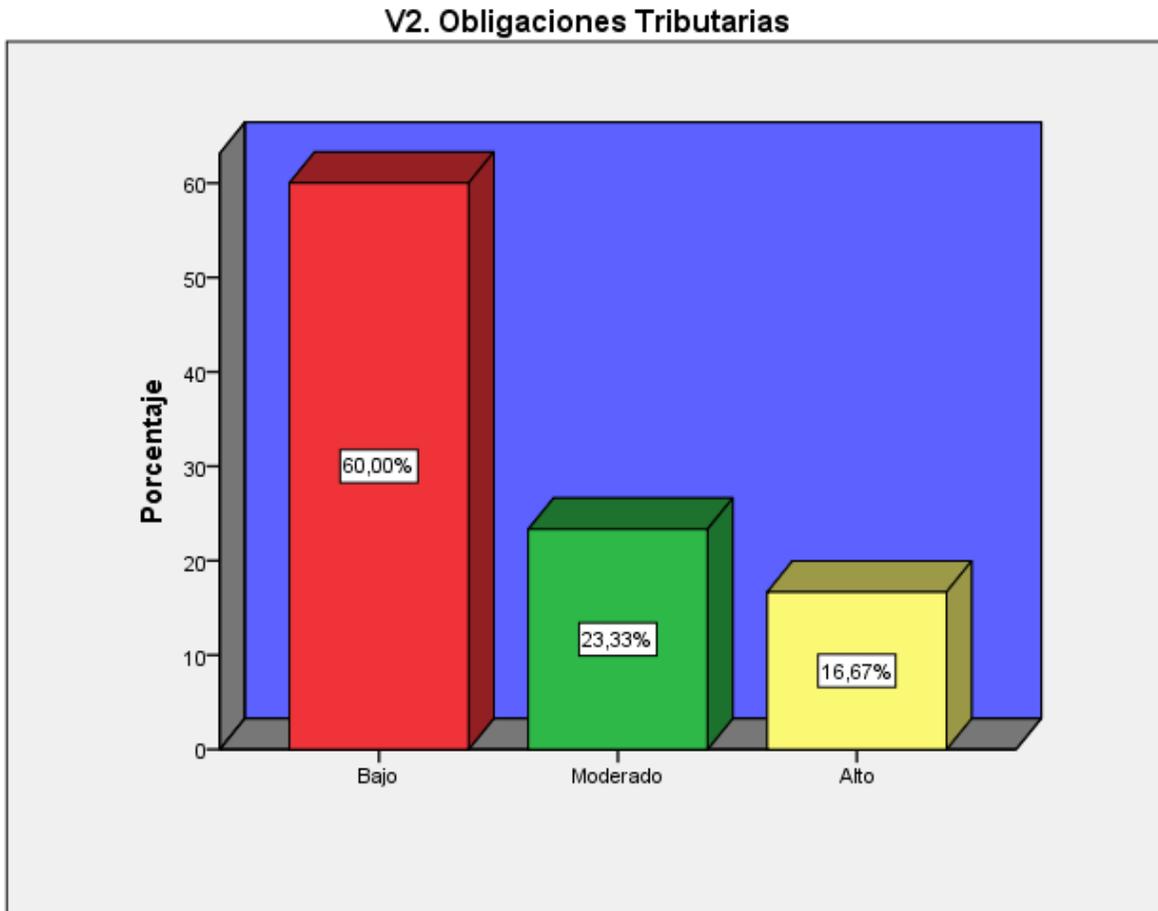
Fuente: Propia del Autor utilizando el SPSS versión 25

En la figura 1, se aprecian los grados de la variable cultura tributaria de las empresas de transportes de vehículos menores en Ate Vitarte, donde el 66.67% de las empresas perciben baja cultura tributaria, el 13,33% un nivel moderado y 20,00% un nivel alto. El cual nos refiere, más de la mitad de las empresas de este sector tienen baja cultura tributaria.

Niveles de percepción de la variable Obligaciones Tributarias

Figuras 2.

Variable Obligaciones Tributarias.



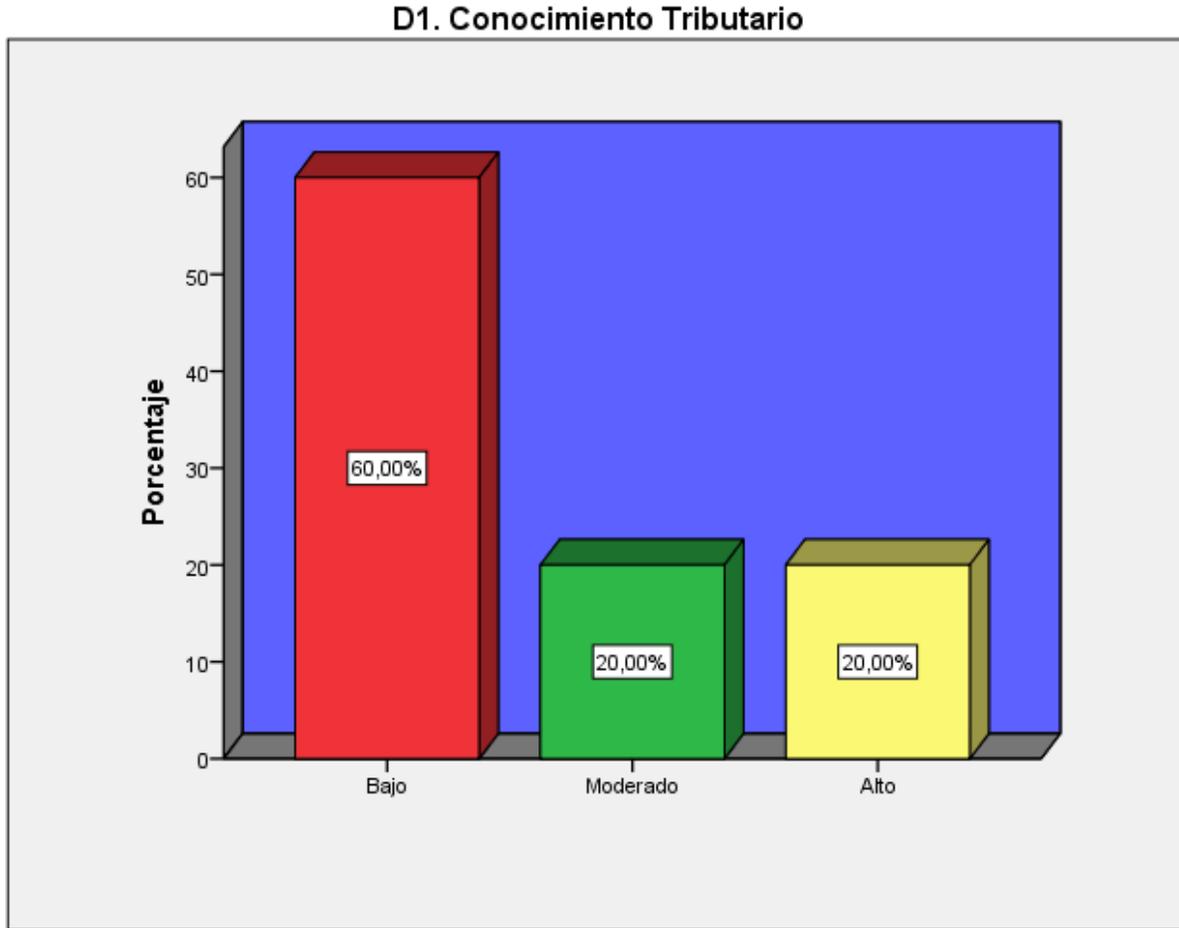
Fuente: Propia del Autor utilizando el SPSS versión 25

En la figura 2, se aprecian los grados de la variable obligaciones tributarias de las empresas de transporte de vehículos menores en Ate Vitarte, donde el 60% perciben bajo cumplimiento de las obligaciones tributarias, el 23,33% un nivel moderado y 16,67 % un nivel alto. El cual nos refiere, más de la mitad de las empresas de este sector tienen baja percepción de sus obligaciones tributarias.

Niveles de percepción de la variable Conocimiento Tributario

Figuras 3.

Dimensión Conocimiento Tributario.



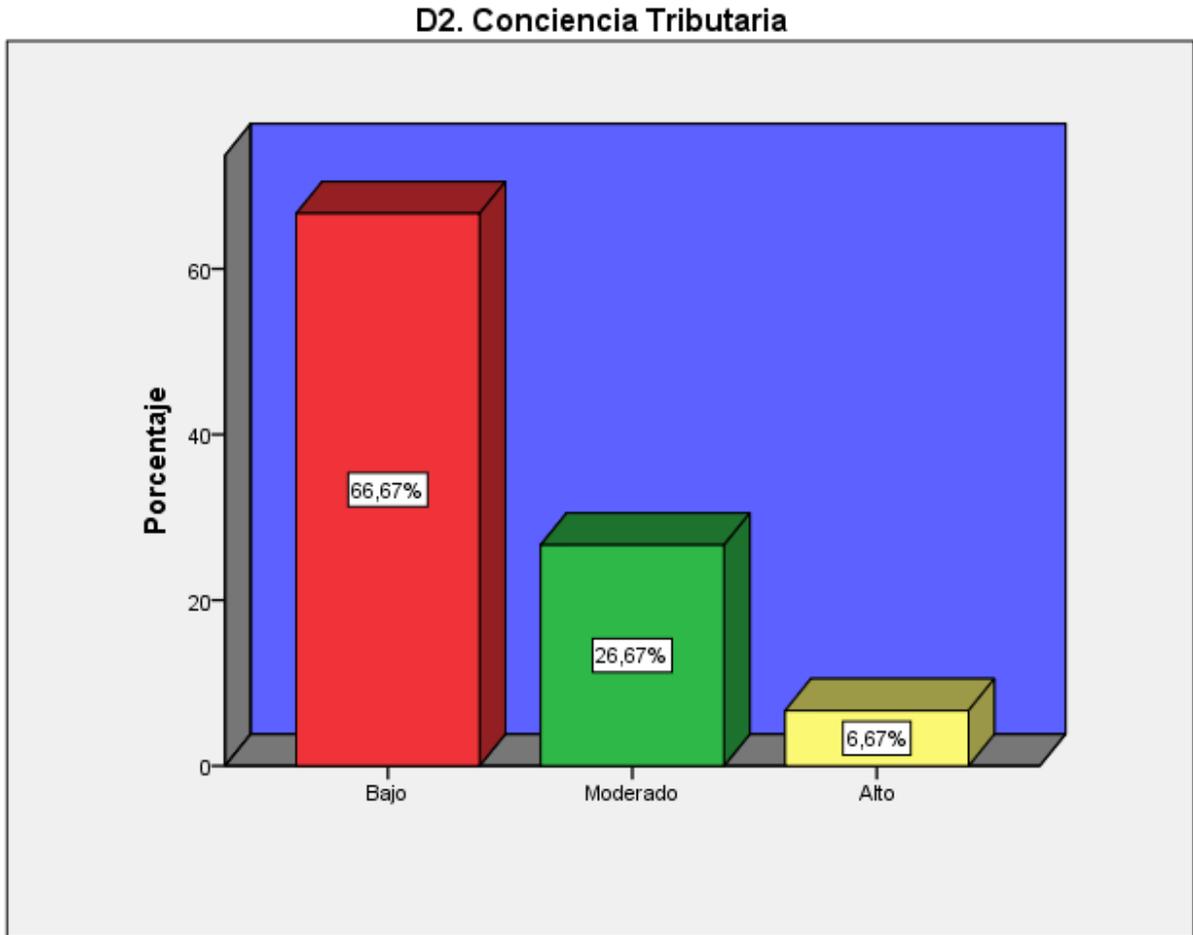
Fuente: Propia del Autor utilizando el SPSS versión 25

En la figura 3, se aprecian los grados de la dimensión conocimiento tributario de las empresas de transportes de vehículos menores en Ate Vitarte, donde el 60.00% de las empresas perciben bajo conocimiento de sus obligaciones tributarias, el 20,00% un nivel moderado y 20,00 % un nivel alto. El cual nos refiere, que más de la mitad de las empresas conocen muy poco sobre tributos, por ello algunas empresas han incurrido en algunas infracciones tributarias, por no realizar a tiempo el pago correspondiente de sus obligaciones.

Niveles de percepción de la variable Conciencia Tributaria

Figuras 4.

Dimensión Conciencia Tributaria.



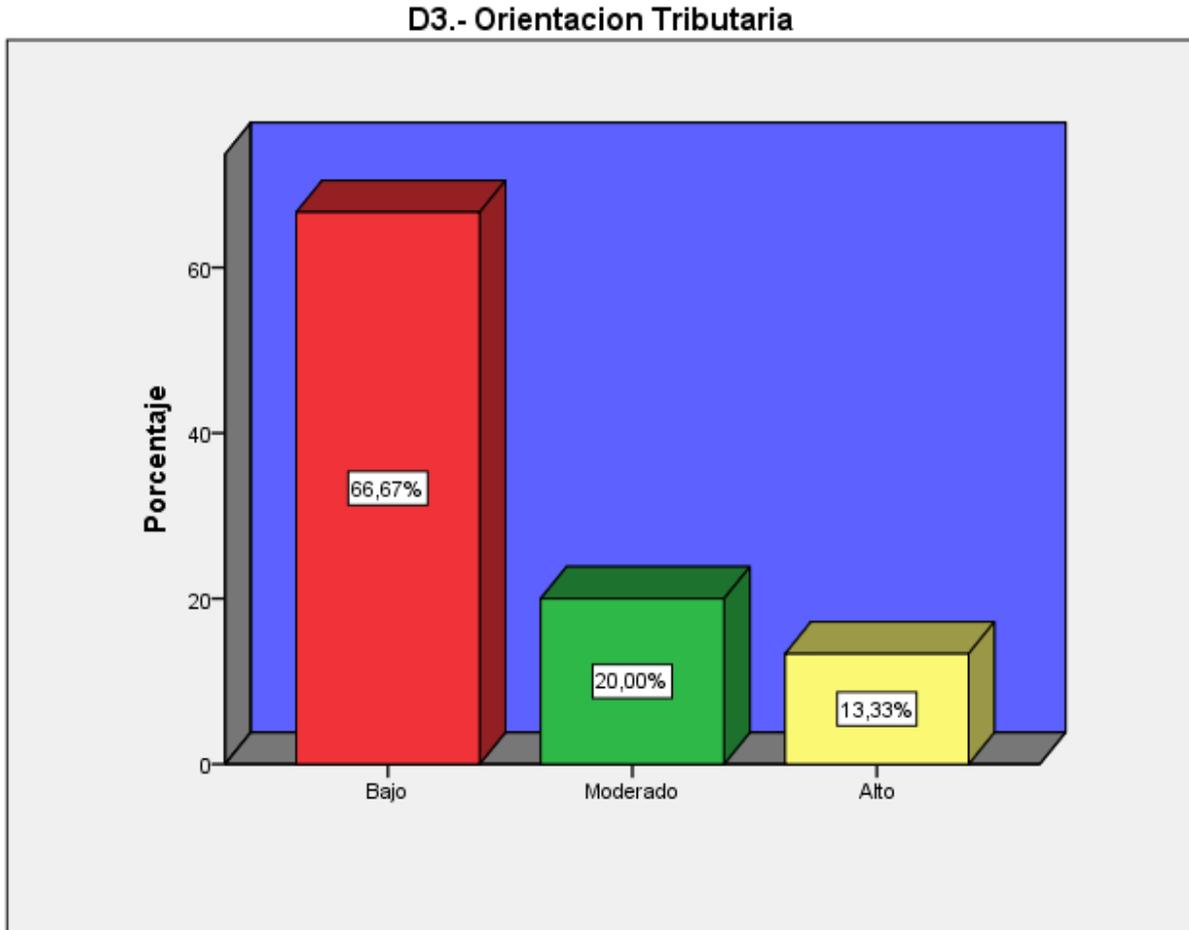
Fuente: Propia del Autor utilizando el SPSS versión 25

En la figura 4, se aprecian los grados de la dimensión conciencia tributaria de las empresas de transportes de vehículos menores en Ate Vitarte, donde el 66,67% de las empresas perciben baja conciencia tributaria, el 26,67% un nivel moderado y 6,67 % un nivel alto. El cual nos refiere, la conciencia tributaria no está afianzada en este sector.

Niveles de percepción de la variable Orientación Tributaria

Figuras 5.

Dimensión Orientación Tributaria.



Fuente: Propia del Autor utilizando el SPSS versión 25

En la figura 5, se aprecian los grados de la dimensión orientación tributaria de las empresas de transportes de vehículos menores en Ate Vitarte, donde el 66,67% de las empresas perciben baja orientación tributaria, el 20,00% moderada orientación y el 13,33% alta orientación. el cual nos refiere, que la orientación tributaria en este sector necesita ser reforzada.

4.2. Análisis inferencial

Tabla 4.

Prueba de normalidad basada en Shapiro-Wilk.

	Factor	Shap - Wilk	Sig. (p)
V1	Cultura tributaria	,811	.000
D1	Conocimiento tributario	,911	.016
D2	Conciencia tributaria	,804	.000
D3	Orientación Tributaria	,823	.000
V2	Obligaciones Tributarias	,865	.001
D1	Obligación Tributaria Formal	,833	.000
D2	Obligación Tributaria Sustancial	,897	.007

*p < 0.05 (Significativa)

En la tabla 4, En la Prueba de Normalidad, utilizamos el Test Shapiro – Wilk, por ser nuestro tamaño de muestra 30 empresas de transporte de vehículos menores. Encontrándose que las variables y sus dimensiones no presentaron un ajuste a la distribución normal ($p < 0.05$). Por lo tanto, utilizamos la Prueba No Paramétrica para la contrastación de hipótesis, utilizando el Coeficiente Rho – Spearman.

Tabla 5.

Valores Críticos de Correlación Rho – Spearman.

Valor de p	Fuerza de Correlación
Hasta 0.3	Débil Correlación
Entre 0.3 y 0.7	Moderada Correlación
Más de 0.7	Fuerte Correlación

Fuente: Aula Data (2018).

Contrastación de la Hipótesis General

Ho: No existe relación entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias de las empresas de transporte de vehículos menores de Ate vitarte, Lima, 2020.

Ha: Existe relación entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias de las empresas de transporte de vehículos menores de Ate vitarte, Lima, 2020.

Tabla 6.

Correlación entre las variables Cultura Tributaria y Obligaciones Tributarias.

		V1. Cultura Tributaria	V2. Obligaciones Tributarias
Cultura tributaria	Rho Spearman	1.000	,878**
	Sig. (bilateral)		0.000
	N	30	30
Obligaciones Tributarias	Rho Spearman	,878**	1.000
	Sig. (bilateral)	0.000	
	N	30	30

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la tabla 6, Indica que existe una fuerte correlación entre las variables, cultura tributaria y obligaciones tributarias de las empresas de transportes de vehículos menores, Ate Vitarte, 2020; Siendo el valor de Rho Spearman $r = 0.878$. Además, la significancia en ambas variables ($0.000 < 0.05$), rechazándose la hipótesis nula y aceptándose la hipótesis alterna.

Por consiguiente:

Ha: Existe relación entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias de las empresas de transporte de vehículos menores de Ate vitarte, Lima, 2020.

Contrastación de Hipótesis Específica 1

Ho: No existe relación entre el conocimiento tributario y las obligaciones tributarias de las empresas de transporte de vehículos menores de Ate vitarte, Lima, 2020.

Ha: Existe relación entre el conocimiento tributario y las obligaciones tributarias de las empresas de transporte de vehículos menores de Ate vitarte, Lima, 2020.

Tabla 7.

Correlación entre la dimensión Conocimiento Tributario y Obligaciones Tributarias.

		D1. Conocimiento Tributario	V2. Obligaciones Tributarias
Conocimiento Tributario	Rho	1.000	,766**
	Spearman		
	Sig. (bilateral)		0.000
	N	30	30
Obligaciones Tributarias	Rho	,766**	1.000
	Spearman		
	Sig. (bilateral)	0.000	
	N	30	30

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la tabla 7, Indica que existe una fuerte correlación entre la dimensión conocimiento tributario y la variable obligaciones tributarias de las empresas de transportes de vehículos menores, Ate Vitarte, 2020; Siendo el valor de Rho Spearman $r = 0.766$. Además, la significancia entre ambas es ($0.000 < 0.05$), rechazándose la hipótesis nula y aceptándose la primera hipótesis específica alterna.

Por consiguiente:

Ha: Existe relación entre el conocimiento tributario y las obligaciones tributarias de las empresas de transporte de vehículos menores de Ate vitarte, Lima, 2020.

Contrastación de Hipótesis Específica 2

Ho: No existe relación entre la conciencia tributaria y las obligaciones tributarias de las empresas de transporte de vehículos menores de Ate vitarte, Lima, 2020.

Ha: Existe relación entre la conciencia tributaria y las obligaciones tributarias de las empresas de transporte de vehículos menores de Ate vitarte, Lima, 2020.

Tabla 8.

Correlación entre la dimensión Conciencia Tributaria y Obligaciones Tributarias.

		D2. Conciencia Tributaria	V2. Obligaciones Tributarias
Conciencia Tributaria	Rho de Spearman	1.000	,840**
	Sig. (bilateral)		0.000
	N	30	30
Obligaciones Tributarias	Rho Spearman	,840**	1.000
	Sig. (bilateral)	0.000	
	N	30	30

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la tabla 8, Indica que existe una fuerte correlación entre la dimensión conciencia tributaria y la variable obligaciones tributarias de las empresas de transportes de vehículos menores, Ate Vitarte, 2020; Siendo el valor de Rho Spearman $r = 0.840$. Además, la significancia entre ambas es $(0.000 < 0.05)$, rechazándose la hipótesis nula y aceptándose la segunda hipótesis específica alterna.

Por consiguiente:

Ha: Existe relación entre la conciencia tributaria y las obligaciones tributarias de las empresas de transporte de vehículos menores de Ate vitarte, Lima, 2020.

Contrastación de Hipótesis específica 3

Ho: No existe relación entre la orientación tributaria y las obligaciones tributarias de las empresas de transporte de vehículos menores de Ate vitarte, Lima, 2020.

Ha: Existe relación entre la orientación tributaria y las obligaciones tributarias de las empresas de transporte de vehículos menores de Ate vitarte, Lima, 2020.

Tabla 9.

Correlación entre la dimensión Orientación Tributaria y Obligaciones Tributarias.

		D3. Orientación Tributaria	V2. Obligaciones Tributarias
Orientación Tributaria	Rho Spearman	1.000	,833**
	Sig. (bilateral)		0.000
	N	30	30
Obligaciones Tributarias	Rho Spearman	,833**	1.000
	Sig. (bilateral)	0.000	
	N	30	30

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la tabla 9, Indica que existe una fuerte correlación entre la dimensión orientación tributaria y la variable obligaciones tributarias de las empresas de transportes de vehículos menores, Ate Vitarte, 2020; Siendo el valor de Rho Spearman $r = 0.833$. Además, la significancia entre ambas es $(0.000 < 0.05)$, rechazándose la hipótesis nula y aceptándose la tercera hipótesis específica alterna.

Por consiguiente:

Ha: Existe relación entre la orientación tributaria y las obligaciones tributarias de las empresas de transporte de vehículos menores de Ate vitarte, Lima, 2020.

V. DISCUSIÓN

Luego de obtener los resultados del presente estudio, referiremos el objetivo general del trabajo de investigación: Determinar la relación que existe entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias de las empresas de transporte de vehículos menores de Ate vitarte, Lima, 2020.

Previamente se realizó la prueba de confiabilidad Alfa de Cronbach, utilizando el programa Spss 25. Obteniendo los resultados 0,944 y 0,916 para cada variable, cultura tributaria y obligaciones tributarias respectivamente. Asimismo, la confiabilidad conjunta por ambas variables 20 ítems, refleja un nivel de confiabilidad de 0,963, considerado como excelente y aceptable para ser aplicado según la valoración de Hernández et al., (2014). Procediendo hacer aplicado a 30 empresas del sector transporte de vehículos menores.

1.- A partir de los resultados hallados, se acepta la hipótesis alterna general:

En la figura 1. Se aprecian que las empresas de transportes de vehículos menores en Ate Vitarte, 66,67% perciben baja cultura tributaria, el 13,33% perciben regular y el 20,00% perciben alto nivel. Asimismo, en la figura 2, se aprecia los niveles de la variable obligaciones tributarias, donde el 60% perciben bajo cumplimiento de las obligaciones tributarias, el 23,33% moderado cumplimiento y 16,67% alto cumplimiento.

Asimismo, se validó la hipótesis alterna general, por los resultados estadísticos de correlación Rho Spearman entre ambas variables, ha sido fuerte y directa ($r = .878$) y ($p = 0,000 < 0.05$), el cual nos define, si la cultura tributaria es baja, por ende, el conocimiento de las obligaciones tributarias resultó ser bajo.

Estos resultados tienen relación con lo que investigó Quintana (2018), en su investigación en la empresa SAK Business Solutions S.A.C. El cual halló que el 8.33 % perciben baja cultura tributaria y el 97% regular cultura. De la misma manera se percibe en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones, 8.33% bajo cumplimiento, el 83.33% regular cumplimiento y el 8.33% buen cumplimiento, Asimismo se encontró

una relación estadística fuerte y directa ($r = .938$) y ($\rho = 0,000 < 0.05$), con el cual nos define, si los trabajadores tienen cultura tributaria regular, cumplen de manera regular sus obligaciones tributarias.

2.- A partir de los resultados hallados, se acepta la primera hipótesis alterna específica.

En la figura 3, se aprecian que las empresas de transportes de vehículos menores en Ate Vitarte, el 60,00% percibe bajo conocimiento tributario, el 20,00% un nivel moderado y 20,00 % un nivel alto.

Asimismo, se validó la primera hipótesis alterna específica, por los resultados estadísticos de correlación Rho Spearman entre la variable y la primera dimensión, fuerte y directa ($r = .766$) y ($\rho = 0,000 < 0.05$), En cual nos define que los representantes legales de las empresas conocen muy poco sobre tributos, por ello algunas empresas han incurrido en infracciones tributarias, por no realizar a tiempo el pago correspondiente de sus obligaciones.

Estos resultados tienen relación con lo que investigó Laurencio (2019), en su investigación en las ferreterías del mercado central de Huánuco, hallando una correlación ($r=0.530$) y ($\rho = 0,000 < 0.05$), definiendo, el conocimiento tributario permitirá a los comerciantes ser más responsables en emitir sus comprobantes y declarar sus impuestos a tiempo.

3.- A partir de los resultados hallados, se acepta la segunda hipótesis alterna específica:

En la figura 4, se aprecian que las empresas de transportes de vehículos menores en Ate Vitarte, el 66,67% perciben baja conciencia tributaria, el 26,67% un nivel moderado y 6,67 % un nivel alto.

Asimismo, se validó la segunda hipótesis alterna específica, por los resultados estadísticos de correlación Rho Spearman entre la variable y la segunda dimensión, fuerte y directa ($r = .840$) y ($\rho = 0,000 < 0.05$), El cual define, la conciencia tributaria no está afianzada en este sector, por falta de formación cívica tributaria, por ende, hay poca importancia por cumplir con sus obligaciones tributarias.

Estos resultados tienen relación con lo que investigó Laurencio (2019), en su investigación en las ferreterías del mercado central de Huánuco, que halló una correlación ($r=0.520$) y ($\rho = 0,000 < 0.05$), definiendo, la educación cívica tributaria generaría mayor conciencia tributaria.

4.- A partir de los resultados hallados, se acepta la tercera hipótesis alterna específica:

En la figura 5, se aprecian que las empresas de transportes de vehículos menores en Ate Vitarte, el 66,67% perciben baja orientación tributaria, el 20,00% moderada orientación y el 13,33% alta orientación.

Asimismo, la tercera hipótesis alterna específica, por los resultados estadísticos de correlación Rho Spearman entre la variable y la tercera dimensión, fuerte y directa ($r = .833$) y ($\rho = 0,000 < 0.05$), el cual nos indica que la orientación tributaria en este sector necesita ser reforzada, por ello el desconocimiento de algunas empresas en cumplir sus obligaciones tributarias, el cual les ha generado sanciones tributarias, que a la fecha muchas empresas desconocen cómo subsanarlas, por ende les estaría afectando su liquidez.

Estos resultados tienen relación con lo que investigó Merino (2018), en su investigación en el mercado de telas de Piura, aunque halló una relación positiva débil ($r=.142$) y ($\rho = 0,000 < 0.05$), definió que la orientación tributaria en el mercado necesita ser constantemente monitoreada y sancionada por la administración.

VI. CONCLUSIONES

1. En esta Tesis se determinó que existe relación entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias de las empresas de transporte de vehículos menores de Ate vitarte, Lima, 2020. La cultura tributaria es baja en este sector, debido a que mayormente se preocupan en hacer gestiones administrativas con la municipalidad, para evitar alguna sanción o pérdida de beneficios y descuidan el lado tributario de sus obligaciones, precisamente porque no tienen mucho control por parte del Ente recaudador.
2. En esta Tesis se determinó que existe relación entre el conocimiento tributario y las obligaciones tributarias de las empresas de transporte de vehículos menores de Ate vitarte, Lima, 2020. El conocimiento tributario es bajo en este sector, debido a que desconocen cómo cumplir correctamente el pago de sus tributos y subsanar las infracciones del mismo.
3. En esta Tesis se determinó que existe relación entre la conciencia tributaria y las obligaciones tributarias de las empresas de transporte de vehículos menores de Ate vitarte, Lima, 2020. La conciencia tributaria es baja en este sector, debido a que desde que emprendieron a formalizar sus negocios, no han tenido una previa formación cívica tributaria.
4. En esta Tesis se determinó que existe relación entre la orientación tributaria y las obligaciones tributarias de las empresas de transporte de vehículos menores de Ate vitarte, Lima, 2020. La orientación tributaria ha sido muy poca fomentada por la administración en este sector, por ende, muchas empresas no saben cómo cumplir y subsanar correctamente sus obligaciones tributarias.

VII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a las empresas de vehículos menores del distrito de Ate Vitarte, solicitar por medio de su Federación, capacitación en forma periódica a través de convenios interinstitucionales, con la Cámara del Comercio del Perú, Sunat y la Municipalidad del distrito, para transmitir información sobre temas tributarios, mediante charlas informativas, seminarios o talleres tributarios, para que de la forma más simple, puedan entender los microempresarios de este sector, temas referentes a la importancia de emitir y exigir comprobantes de pago, como tener un buen control de sus ingresos y gastos, las infracciones y sanciones tributarias y la nocividad que causa incumplirlos. (multas, cierre temporal de establecimientos o Internamiento temporal de vehículos etc.).
- Por otro lado, considero sugerir en cuanto al conocimiento tributario recomendar a la Municipalidad de Ate Vitarte, de la mano con la Administración tributaria, realizar eventos con contenido temático sobre la tributación en este sector, mediante actividades dinámicas, como: Ferias informativas, lotería tributarias e historietas, que motiven el pago de los tributos y complementen el conocimiento.
- Del mismo modo considero sugerir en cuanto la conciencia tributaria, repetir audios matutinos en la Municipalidad del distrito, que propaguen constantemente de forma fácil y sencilla el cumplimiento a tiempo de sus obligaciones tributarias y el uso y destino de los impuestos.
- Asimismo, recomiendo incorporar en cuanto a la orientación tributaria un módulo tributario en las oficinas de la Federación que los representa, para orientarlos en caso de multas, deudas e infracciones tributarias o subsanaciones en el caso de que hubiera alguna intervención por Sunat.

REFERENCIAS

Aguilar. (2013). *Conocimiento Tributario del nuevo Código tributario*. Universidad de las Américas Puebla. Lima: Entrelneas S.R.L. Obtenido de http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/1523/1/TL_OlivosLeonLenin.pdf

Alvarado. (2018). *La educación tributaria como herramienta recaudatoria*. Obtenido de <https://www.ruizhealytimes.com/economia-y-negocios/laeducacion-tributaria-como-herramienta-recaudatoria>

Arenas. (2016). *Emisión de Comprobantes de pago*. Obtenido de <https://www.asecoint.com.pe/informes/infracciones-por-no-emitir-comprobantes-de-pago-y-la-utilizacion-tardia-de-los-libros-electronicos/>

Arias. (2016). *El proyecto de investigación*. Venezuela: 7ª edición Alegría.

Aula Data. (2018). *Prueba de Correlacion de Spearman*. Obtenido de <https://auladata.com/cursos/curso-de-spss/lessons/prueba-de-correlacion-de-spearman/>

Bravo , & Triful . (2018). *Factores que limitan el crecimiento de la microempresa comercial exclusividades jarumy situada en el distrito de Chiclayo*. Obtenido de http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/1532/1/TL_BravoAcostaDany_TrifulCarranzaDanissa.pdf

Caja, & Ingaruca . (2020). *Evasión fiscal y recaudación tributaria en las empresas ferreteras del distrito del tambo*. Obtenido de <http://repositorio.upla.edu.pe/handle/UPLA/1734?locale-attribute=en>

Campos, & Matus. (2017). *Análisis de la cultura cívico-tributaria de los estudiantes que cursan cuarto medio en establecimientos públicos de la comuna de San Carlos*. Pre Grado, Universidad del Bío-Bío, Chillán - Chile. Obtenido de

<http://repopib.ubiobio.cl/jspui/bitstream/123456789/2561/1/Matus%20Campos%2C%20Cristian%20Antonio.pdf>

Cango, D., & Valera, C. (2019). *Incidencia del programa “Contribuir es Construir” en el conocimiento tributario de los alumnos de educación secundaria del Colegio Particular Adventista José de San Martín, Tarapoto*. Licenciatura. Obtenido de <https://repositorio.upeu.edu.pe/handle/UPEU/2216>

Carrasco. (2006). *Metodología de la investigación científica*. Lima : San Marcos.

Carrillo. (2019). *Pasión por el derecho. Diferencias entre impuesto, contribución y tasa*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/diferencias-impuesto-contribucion-tasa-miguel-carrillo/>

Castillo, Pacherras, & Morales. (2016). *Fiscalización*. Manual Tributario (Primera ed.).

Código Tributario. (2020). *infracciones y sanciones*. Obtenido de Artículo 164° al 188°: <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro4/titulo1.htm>

Cruz. (2019). *Recaudación Tributaria*. Univerisidad San Andres, Lima. Obtenido de <http://repositorio.usan.edu.pe/handle/usan/97>

Dzul. (2014). *Fundamentos de Metodología de la investigación*. Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. Obtenido de https://www.uaeh.edu.mx/docencia/VI_Presentaciones/licenciatura_en_mercadotecnia/fundamentos_de_metodologia_investigacion/PRES38.pdf

Garcia. (2017). *Impacto de la falta de Cultura Tributaria de Contribuyentes en el Recreo*. Pregrado, Universidad de Guayaquil, Guayaquil. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/19982/1/TESIS%20IMPACTO%20DE%20LA%20FALTA%20DE%20CULTURA%20TRIBUTARIA%20DE%20CONTRIBUY.pdf>

Glosario de términos tributarios. (2020). UIT. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/glosario_tributario.pdf

Golía. (2003). Cultura Tributaria. En Seniat, *Evasión Cero*. Venezuela.: Revista Dinero 180. Obtenido de <http://www.dinero.com.ve/180/portada/tributos>

Hernandez. (2020). *Las obligaciones tributarias*. Chile. Obtenido de <file:///D:/Descargas%20Internet/Dialnet-LaInformalidadYLaTributacion-5110468.pdf>

Hernández et al. (2014). *Metodología de la Investigación* (sexta ed.). México D.F.: McGraw-Hill / Interamericana Editores, S.A. De C.V. Obtenido de <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>

Huamani. (2005). Comentarios del Código Tributario. Gaceta Jurídica 4 Edición.

La República. (2021). Advierten que las 450 mil mototaxis que hay en Lima no deben entrar a la ciudad. pág. 1. Obtenido de <https://larepublica.pe/sociedad/1330546-lima-metropolitana-mototaxis-calculan-450-mil-unidades-video/>

Laurencio. (2019). *Cultura Tributaria y su influencia en el Cumplimiento de las obligaciones tributarias de las ferreterías del mercado central de Huánuco*. Universidad de Huánuco, Huánuco. Obtenido de <http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/1968;jsessionid=55E29C97A02EDF8263ED2D001F4745CF>

León. (2018). *Cultura tributaria y las obligaciones tributarias en las empresas del sector transporte de Ate*. Universidad Cesar Vallejo, Lima. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/23822>

López. (2018). Obligaciones tributarias. *Economipedia*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/obligacion-tributaria.html>

Merino. (2018). *Cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias en la Asociación de Comerciantes Mercado de Telas Piura 2018*. Pregrado, Universidad César Vallejo. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/47003>

Merino. (2021). *Impuesto a la renta*. Obtenido de Rankia: <https://www.rankia.pe/blog/sunat-impuestos/2496526-que-impuesto-renta>

Ordoñez, & Chapoñan. (2020). *Cultura tributaria y las obligaciones tributarias de los comerciantes del distrito de las Pirias*. Pregrado, Universidad César Vallejo. Obtenido de <http://revistas.ucv.edu.pe/index.php/UCV-HACER/article/view/2647>

Ortega et al. (2013). *Igv - Manual Tributario*. Lima: Tinco S.A.

Ortiz. (2016). *Análisis de la Cultura Tributaria de los Contribuyentes en el Mercado Público del Municipio de Ocaña Frente al Impuesto de Industria y Comercio*. Pregrado, Universidad de Francisco de Paula Santander, Ocaña - Colombia. Obtenido de <http://repositorio.ufpso.edu.co:8080/dspaceufpso/handle/123456789/1315>

Parlamento Europeo. (2019). Resolución del Parlamento Europeo sobre delitos financieros, evasión y elusión fiscal. Obtenido de https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-8-2019-0240_ES.html

Prodecon. (2015). *Cultura contributiva en América Latina*. Procuraduría de la Defensa del Contribuyente. Obtenido de <https://www.prodecon.gob.mx/Documentos/Cultura%20Contributiva/Memorias/ccenal/files/downloads/CCenAL.pdf>

Quintana. (2018). *La cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Sak Business Solutions S.A.C en el distrito de Breña*. Universidad Autónoma del Perú. Obtenido de <http://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/AUTONOMA/912>

Quispe, et al. (2020). La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador. *Revistas Espacio*, 41, 171. Obtenido de <https://ww.revistaespacios.com/a20v41n29/a20v41n29p12.pdf>

Real Academia Española. (2020). Tributo. Obtenido de <https://dpej.rae.es/lema/tributo>

Roldan. (2020). *Deuda tributaria*. Obtenido de Economipedia: <https://economipedia.com/definiciones/deuda-tributaria.html#:~:text=La%20deuda%20tributaria%20se%20refiere,pagar%20a%20la%20administraci%C3%B3n%20p%C3%ABlica>.

Salazar. (2017). *Cultura Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales en las empresas comerciales del Cercado de Lima*. Maestría. Obtenido de <http://repositorio.uwiener.edu.pe/handle/123456789/1455>

Saldaña. (2005). Curso elemental sobre derecho tributario - Obligaciones tributarias. Obtenido de <https://books.google.com.pe/books?isbn=9706766979>

Samhan. (2015). *Ilícitos tributarios - Destino del gasto público*. Lima: Pacífico Editores SAC.

Sánchez. (2019). Comprobantes de Pago. *Curso de Especialización Libros y comprobantes de pago electrónicos*. (Perucontable, Ed.) Lima, Perú.

Santos. (2018). *Cultura Tributaria y la Formalización de las Mypes Comercializadoras textiles de Gamarra 2018*. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/33058>

Snchz. (2020). *Rankia*. Obtenido de ¿Que es el IGV? - Declaración y Pago: <https://www.rankia.pe/blog/sunat-impuestos/2327925-que-igv#bienes-y-servicios-afectos-al-igv>

Sunat. (2019). *Definición de la Micro y Pequeña Empresa*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/orientacion/mypes/define-microPequenaEmpresa.html>

Sunat. (2020). Corrección y Actualización de datos de identificación. Obtenido de <http://www2.sunat.gob.pe/pdt/pdtModulos/independientes/p601/instructivoCorrecDatos.pdf>

Sunat. (2021). Infracciones y sanciones Tributarias - Regimen de Gradualidad. Sunat.

Sunat. (2021). *Regímenes Tributarios*. Obtenido de <https://www.gob.pe/280-regimenes-tributarios>

Torres. (2021). Multas por declarar fuera de plazo 2021. Obtenido de <https://www.noticierocontable.com/multas-declarar-fuera-plazo/>

Villegas. (2016). *Finanzas, Derecho Tributario y Financiero*. Obtenido de <http://laconcienciatributaria.blogspot.com/>

Villegas et al. (2011). Teoría y praxis de la investigación científica. Lima: San Marcos.

Zegarra. (2017). Infracciones y sanciones tributarias. *Centro Interamericano de Administración Tributaria*. Obtenido de http://med.utrivium.com/cursos/141/trb_c2_u6_lectura_infracciones_sanciones_tributarias_yangali.pdf

ANEXOS

Anexo 1.

Matriz de operacionalidad de la Variable Cultura Tributaria.

Variable	Definición conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	ítem	Escala de medición	Nivel y Rango
Cultura Tributaria	Golía (2003), describe: La cultura tributaria son conjuntos de valoraciones, conocimientos y actitudes referente a tributos, también como el nivel de concientizar y orientar los derechos y deberes de los sujetos pasivos y activos (p.1).	Cultura tributaria es una variable de tipo categórica, de naturaleza cualitativa de escala ordinal politómica, se midió a través de la escala de Likert a sus tres dimensiones formuladas y se aplicó a un cuestionario de 11 ítems.	1.- Conocimiento Tributario	• Tributos	1	Ordinal Totalmente desacuerdo (1) En Desacuerdo (2) Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3) De acuerdo (4) Totalmente de acuerdo (5)	Bajo (11, 25) Moderado (26,40) Alto (41,55)
				• Régimen Tributario	2		
				• Comprobantes de pago	3		
				• Infracción tributaria	4		
			2.-Conciencia Tributaria	• Educación Cívica	5		
				• Obligación Tributaria	6		
				• Declaración y Pago	7		
				• Destino del gasto público	8		
			3.-Orientacion Tributaria	• Charlas Informativas	9		
				• Difusión Informativa	10		
				• Asesorías tributarias	11		

Fuente: Elaboración Propia del Autor

Anexo 2.

Matriz de operacionalidad de la Variable Obligaciones Tributarias.

Variable	Definición conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicador	ítem	Escala de medición	Nivel y Rango
Obligaciones Tributarias	Saldaña (2005), nos dice: El sujeto pasivo es quien paga legalmente las obligaciones tributarias, mientras el sujeto activo es quien vela su cumplimiento en ambas obligaciones, sustanciales y formales.	Obligación Tributaria es una variable de tipo categórica, de naturaleza cualitativa de escala ordinal politómica, se midió a través de la escala de Likert en sus dos dimensiones formuladas. El cual se aplicó a un cuestionario de 9 ítems.	1.- Obligaciones Formales	• Actualización de datos	12	Ordinal	Bajo
				• Declaraciones Tributarias	13	Totalmente desacuerdo (1)	(9, 20)
				• Emisión comprobantes de pago	14	En Desacuerdo (2)	(21,33)
				• Fiscalización	15	Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3)	(34,45)
			2.-Obligaciones Sustanciales	• Impuestos	16	De acuerdo (4)	Totalmente de acuerdo (5)
				• Contribuciones	17		
				• Tasas	18		
				• Deudas Tributarias	19		
				• Multas	20		

Fuente: Elaboración Propia del Autor

Anexo 3. Matriz de Consistencia.

Cultura tributaria y Obligaciones Tributarias de las Empresas de Transporte de Vehículos Menores de Ate vitarte, Lima, 2020.

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>Problema general ¿Cuál es la relación que existe entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias de las empresas de transporte de vehículos menores de Ate vitarte, Lima, 2020?</p>	<p>Objetivo general Determinar la relación que existe entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias de las empresas de transporte de vehículos menores de Ate vitarte, Lima, 2020.</p>	<p>Hipótesis general Existe relación entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias de las empresas de transporte de vehículos menores de Ate vitarte, Lima, 2020.</p>		<p>Conocimiento Tributario</p>	<p>-Tributos -Régimen Tributario -Comprobantes de pago -Infracciones tributarias.</p>	<p>Enfoque de investigación Cuantitativa Tipo de Investigación Básica Nivel de Investigación Descriptivo Correlacional Diseño de la investigación No experimental de corte transversal Población 88 empresas Muestra Estratificada 30 empresas Instrumentos de recolección de datos: - Cuestionario Técnica -Encuestas Método Análisis de Datos: -SPSS</p>
<p>Problemas específicos 1.-¿Cuál es la relación que existe entre el conocimiento tributario y las obligaciones tributarias de las empresas de transporte de vehículos menores de Ate vitarte, Lima, 2020?</p>	<p>Objetivos específicos 1.- Determinar la relación que existe entre el conocimiento tributario y las obligaciones tributarias de las empresas de transporte de vehículos menores de Ate vitarte, Lima, 2020.</p>	<p>Hipótesis específicas 1.- Existe relación entre el conocimiento tributario y las obligaciones tributarias de las empresas de transporte de vehículos menores de Ate vitarte, Lima, 2020.</p>	<p>Cultura Tributaria</p>	<p>Conciencia Tributaria</p>	<p>-Educación cívica -Obligaciones Tributarias -Declaración y pago -Destino del gasto público</p> <p>-Charlas informativas -Difusión Informativa -Asesoría Tributaria</p>	
				<p>Orientación Tributaria</p>		

<p>2.- ¿Cuál es la relación que existe entre la conciencia tributaria y las obligaciones tributarias de las empresas de transporte de vehículos menores de Ate vitarte, Lima, 2020?</p>	<p>2.- Determinar la relación que existe entre la conciencia tributaria y las obligaciones tributarias de las empresas de transporte de vehículos menores de Ate vitarte, Lima, 2020.</p>	<p>2.- Existe relación entre la conciencia tributaria y las obligaciones tributarias de las empresas de transporte de vehículos menores de Ate vitarte, Lima, 2020.</p>	<p>Obligaciones tributarias</p>	<p>Obligaciones formales</p>	<p>-Actualización de datos -Declaraciones tributarias -Emisión de comprobantes de pago -Fiscalización</p>	<p>versión 25 -Excel -Análisis cuantitativo -Tablas y gráficos estadísticos -Prueba de hipótesis</p>
<p>3.- ¿Cuál es la relación que existe entre la orientación tributaria y las obligaciones tributarias de las empresas de transporte de vehículos menores de Ate vitarte, Lima, 2020?</p>	<p>3.- Determinar la relación que existe entre la orientación tributaria y las obligaciones tributarias de las empresas de transporte de vehículos menores de Ate vitarte, Lima, 2020.</p>	<p>3.- Existe relación entre la orientación tributaria y las obligaciones tributarias de las empresas de transporte de vehículos menores de Ate vitarte, Lima, 2020.</p>		<p>Obligaciones sustanciales</p>	<p>-Impuestos -Contribuciones -Tasas -Deudas Tributarias -Multas</p>	

Fuente: Elaboración Propia del Autor

Anexo 4.

Instrumentos de recolección de datos de Cultura Tributaria.

Cuestionario de Cultura Tributaria

Estimado (a) Microempresario estamos interesados en conocer su opinión acerca de la “Cultura tributaria y Obligaciones tributarias de las Empresas de Transporte de Vehículos Menores de Ate vitarte, Lima, 2020”. Por este motivo me permito dirigirme a usted con el propósito de solicitar su colaboración, con la seguridad de que su opinión y ayuda será de gran utilidad para esta investigación. La información será totalmente confidencial por lo que agradecemos que conteste honestamente, teniendo en cuenta la siguiente escala: (1) totalmente en desacuerdo, (2) en desacuerdo, (3) ni en acuerdo ni desacuerdo, (4) de acuerdo y (5) totalmente de acuerdo. Aceptó participar libre y voluntariamente en la investigación.

N°	ITEMS	TOTALMENTE EN DESACUERDO	EN DESACUERDO	NI EN ACUERDO NI DESACUERDO	DE ACUERDO	TOTALMENTE DE ACUERDO
Conocimiento tributario						
1	Los tributos son aportaciones de los ciudadanos, que permite sostener el gasto público, como parte de la cultura tributaria.	1	2	3	4	5
2	El Régimen tributario permite ubicar el nivel de pago de los impuestos, de acuerdo al tipo de negocio del contribuyente como parte del conocimiento tributario.	1	2	3	4	5
3	El comprobante de pago es un documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso, o la prestación de servicios necesarios para establecer la cultura tributaria en los contribuyentes.	1	2	3	4	5
4	La infracción tributaria determina la acción u omisión de la violación de las normas	1	2	3	4	5

	tributarias siendo sancionadas mediante una pena administrativa que el contribuyente debe conocer tributariamente.					
Conciencia tributaria						
5	La Educación cívica tributaria promueve el cumplimiento voluntario para que los ciudadanos conozcan sus deberes y derechos según las leyes y procedimientos para aumentar la conciencia tributaria.	1	2	3	4	5
6	La obligación tributaria es un deber jurídico tributario que hacen los contribuyentes a la administración, de cumplir con el pago de los tributos para el sostenimiento del gasto público que el contribuyente interioriza en su conciencia tributaria.	1	2	3	4	5
7	La declaración y pago es el cumplimiento de la presentación jurada mensual y anual de la determinación de impuestos, en el mes calendario según cronograma tributario que el contribuyente debe interiorizar en su conciencia tributaria.	1	2	3	4	5
8	El destino del gasto público, son los tributos destinados a la realización de obras públicas, relacionadas con las necesidades colectivas de brindar servicios públicos a los ciudadanos y motivar la conciencia tributaria.	1	2	3	4	5
Orientación Tributaria						
9	Las charlas informativas son programas tributarios para capacitar, informar y actualizar los cambios tributarios para lograr mejorar la	1	2	3	4	5

	cultura tributaria en los contribuyentes.					
10	La difusión informativa, son los distintos medios de comunicación para llegar abarcar el máximo posible de contribuyentes y lograr informar los distintos temas tributarios con el objetivo de afianzar la cultura tributaria.	1	2	3	4	5
11	La Asesoría Tributaria permite analizar, establecer y diseñar controles para el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias, que forman parte de una buena orientación tributaria.	1	2	3	4	5

Fuente: Elaboración Propia del Autor

Anexo 5.

Instrumentos de recolección de datos de Obligaciones Tributarias.

Cuestionario de Obligaciones Tributarias

Estimado (a) Microempresario estamos interesados en conocer su opinión acerca de la “Cultura tributaria y Obligaciones tributarias de las Empresas de Transporte de Vehículos Menores de Ate vitarte, Lima, 2020”. Por este motivo me permito dirigirme a usted con el propósito de solicitar su colaboración, con la seguridad de que su opinión y ayuda será de gran utilidad para esta investigación. La información será totalmente confidencial por lo que agradecemos que conteste honestamente, teniendo en cuenta la siguiente escala: (1) totalmente en desacuerdo, (2) en desacuerdo, (3) ni en acuerdo ni desacuerdo, (4) de acuerdo y (5) totalmente de acuerdo. Aceptó participar libre y voluntariamente en la investigación.

N°	ITEMS	TOTALMENTE EN DESACUERDO	EN DESACUERDO	NI EN ACUERDO NI DESACUERDO	DE ACUERDO	TOTALMENTE DE ACUERDO
Obligaciones Formales						
12	El contribuyente está obligado a actualizar los datos en el registro único del contribuyente con la finalidad de que la administración tributaria pueda mantener información del estado tributario del contribuyente y cumpla a tiempo sus obligaciones tributarias.	1	2	3	4	5
13	La declaración tributaria permite el conocimiento de las operaciones ante la Administración tributaria como parte de la obligación formal que asume el contribuyente.	1	2	3	4	5
14	La emisión de comprobantes de pago permite el sustento de la entrega de documentos autorizados ante la	1	2	3	4	5

	administración tributaria en relación a la venta o prestación de servicios de sus obligaciones tributarias formales.					
15	La Fiscalización permite la inspección, investigación y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales del sujeto pasivo.	1	2	3	4	5
Obligaciones Sustanciales						
16	El impuesto es un tributo que las personas naturales y jurídicas están obligadas a pagar al estado sin que exista una contraprestación directa de sus obligaciones tributarias.	1	2	3	4	5
17	La contribución permite proporcionar un servicio público administrativo como Essalud y Onp a los trabajadores y es el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas.	1	2	3	4	5
18	Las tasas son tributos que determinan el pago de un servicio público individualizado, como son los arbitrios, derechos y licencias que también forman parte de las obligaciones tributarias sustanciales.	1	2	3	4	5
19	La deuda tributaria es una obligación legal que mantiene una persona natural o jurídica por el incumplimiento de su obligación tributaria.	1	2	3	4	5

20	La multa es un documento que la Sunat emite al deudor tributario por cometer una infracción de sus obligaciones tributarias.	1	2	3	4	5
----	--	---	---	---	---	---

Fuente: Elaboración Propia del Autor

**DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS INSTRUMENTOS DE
MEDICIÓN A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS**

Anexo 6.

Expediente de Validación de los Expertos.



CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: Costilla Castillo Pedro

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante de pregrado de la UCV, en la sede Lima norte requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación.

El título nombre de mi trabajo de investigación es: "**Cultura tributaria y Obligaciones Tributarias de las Empresas de Transporte de Vehículos Menores de Ate vitarte, Lima, 2020**". Y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Firma
Apellidos y nombre:

D.N.I... 43099649.....

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: Cabrera Arias Luis

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante de pregrado de la UCV, en la sede Lima norte requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación.

El título nombre de mi trabajo de investigación es: **“Cultura Tributaria y Obligaciones Tributarias de la Federación de Transportistas de Vehículos Menores “FETRAVEMECEA”, Ate Vitarte, Lima, 2021”**. Y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Firma
Apellidos y nombre:

D.N.I... 43099649.....

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): Padilla Vento Patricia

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante de pregrado de la UCV, en la sede Lima norte requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación.

El título nombre de mi trabajo de investigación es: **“Cultura Tributaria y Obligaciones Tributarias de la Federación de Transportistas de Vehículos Menores “FETRAVEMECEA”, Ate Vitarte, Lima, 2021”**. Y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Firma
Apellidos y nombre:

D.N.I... 43099649.....

DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES Y DIMENSIONES

Variable 01

TITULO: CULTURA TRIBUTARIA

Definición: Golía (2003), Afirma: "La cultura tributaria se refiere al conjunto de **conocimientos**, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de **orientación** y **conciencia** respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación tributaria". (p. 1).

Dimensión de la variable 01:

Dimensión 1: Conocimiento Tributario

Definición: Aguilar (2013) Expresa lo siguiente: "El deudor tributario debe ser formal, tener RUC, cumplir con la emisión de **comprobantes de pago**, conocer el **Régimen Tributario** en el que se encuentra y así evitar cometer **infracciones** y sanciones tributarias, para cumplir con sus obligaciones tributarias". (p.31)

Dimensión 2: Conciencia Tributaria

Definición: Villegas (2016) Expresa lo siguiente: la conciencia consiste en cumplir de manera voluntaria las **obligaciones tributarias** previa a una **formación educativa**, sin necesidad de coacción, ya que el contribuyente en ejercicio de sus facultades desea hacerlas. Esto es aún extraño en nuestra sociedad por ello cuando se **paguen los tributos en el monto y tiempo** respectivo se espera del estado un eficaz cumplimiento del **destino del gasto público a la sociedad en general**.

Dimensión 3: Orientación Tributaria

Definición: Según Santos (2018) expresa lo siguiente: Mediante los diferentes tipos de **asesorías, charlas** y programas de capacitación se procura **difundir** de forma veraz y clara la cultura tributaria, con la finalidad que el contribuyente pueda conocer acerca de los cambios tributarios, beneficios y cumplimiento correcto de sus obligaciones tributarias." (pág. 14).

Variable 02:

TITULO: OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Definición: Saldaña (2005), define "Sujeto pasivo será quien tenga a su cargo pagar legalmente las obligaciones tributarias y sujeto activo es quien tiene que velar por el cumplimiento de estas **obligaciones**, tanto **formales** como **sustanciales**. (p.73).

Dimensión 4: Obligación Tributaria Formal

Definición: Hernández (2020) Nos dice sobre las obligaciones formales, "Están referidas a las formalidades que los contribuyentes deben cumplir, no implican desembolso de dinero, más están orientadas a la presentación de información".

Entre ellas son: 1.- Obligación de inscribirse e informar; 2.- Obligación de declarar, 3.- Obligación de emisión de documentos y 4.-Consentir en Facilitar la labor de fiscalización.

Dimensión 5: Obligación Tributaria Sustancial

Definición: Hernández (2020). "Es la obligación principal referida a la determinación y pago de los **tributos** que corresponden a cada contribuyente como es el **impuesto** general a las ventas (Igv), impuesto a la renta (Irrta), el pago o anticipo a cuenta del impuesto a la renta, las percepciones y las retenciones".

Podemos concluir que la obligación tributaria sustancial tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, es decir el pago.

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Variable 01: CULTURA TRIBUTARIA

Dimensiones	indicadores	ítems	Niveles o rangos
Conocimiento Tributario	Tributos	Los tributos son aportaciones de los ciudadanos que permite sostener el gasto público, como parte de la cultura tributaria.	Totalmente de acuerdo De acuerdo Ni de acuerdo ni desacuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo
	Régimen Tributario	El Régimen tributario permite ubicar el nivel de pago de los impuestos, de acuerdo al tipo de negocio del contribuyente como parte del conocimiento tributario.	Totalmente de acuerdo De acuerdo Ni de acuerdo ni desacuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo
	Comprobantes de Pagos	El comprobante de pago es un documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso, o la prestación de servicios necesarios para establecer la cultura tributaria en los contribuyentes.	Totalmente de acuerdo De acuerdo Ni de acuerdo ni desacuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo
	Infracción tributaria	La infracción tributaria determina la acción u omisión de la violación de las normas tributarias siendo sancionadas mediante una pena administrativa que el contribuyente debe conocer tributariamente.	Totalmente de acuerdo De acuerdo Ni de acuerdo ni desacuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo
Conciencia Tributaria	Educación cívica tributaria	La Educación cívica tributaria promueve el cumplimiento voluntario para que los	Totalmente de acuerdo De acuerdo

		ciudadanos conozcan sus deberes y derechos según las leyes y procedimientos para aumentar la conciencia tributaria.	Ni de acuerdo ni desacuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo
	Obligación tributaria	La obligación tributaria es un deber jurídico tributario que hacen los contribuyentes a la administración, de cumplir con el pago de los tributos para el sostenimiento del gasto público que el contribuyente interioriza en su conciencia tributaria.	Totalmente de acuerdo De acuerdo Ni de acuerdo ni desacuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo
	Declaración y pago	La declaración y pago es el cumplimiento de la presentación jurada mensual y anual de la determinación de impuestos, en el mes calendario según cronograma tributario que el contribuyente debe interiorizar en su conciencia tributaria.	Totalmente de acuerdo De acuerdo Ni de acuerdo ni desacuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo
	Destino del gasto publico	El destino del gasto público, son los tributos destinados a la realización de obras públicas, relacionadas con las necesidades colectivas de brindar servicios públicos a los ciudadanos y motivar la conciencia tributaria.	Totalmente de acuerdo De acuerdo Ni de acuerdo ni desacuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo
Orientación Tributaria	Charlas informativas	Las charlas informativas son programas tributarios para capacitar, informar y actualizar los cambios tributarios para lograr mejorar la cultura tributaria en los contribuyentes.	Totalmente de acuerdo De acuerdo Ni de acuerdo ni desacuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo

	Difusión Informativas	La difusión informativa, son los distintos medios de comunicación para llegar abarcar el máximo posible de contribuyentes y lograr informar los distintos temas tributarios con el objetivo de afianzar la cultura tributaria.	Totalmente de acuerdo De acuerdo Ni de acuerdo ni desacuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo
	Asesorías Tributarias	La Asesoría Tributaria permite analizar, establecer y diseñar controles para el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias, que forman parte de una buena orientación tributaria.	Totalmente de acuerdo De acuerdo Ni de acuerdo ni desacuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo

Variable 02: Obligaciones Tributarias

	Actualización de datos	El contribuyente está obligado actualizar los datos en el registro único del contribuyente con la finalidad de que la administración tributaria pueda mantener información del estado tributario del contribuyente y cumpla a tiempo sus obligaciones tributarias.	Totalmente de acuerdo De acuerdo Ni de acuerdo ni desacuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo
Obligaciones Formales	Declaraciones tributarias	La declaración tributaria permite el conocimiento de las operaciones ante la Administración tributaria como parte de la obligación formal que asume el contribuyente.	Totalmente de acuerdo De acuerdo Ni de acuerdo ni desacuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo

	Emisión de comprobantes	La emisión de comprobantes de pago permite el sustento de la entrega de documentos autorizados ante la administración tributaria en relación a la venta o prestación de servicios de sus obligaciones tributarias formales.	Totalmente de acuerdo De acuerdo Ni de acuerdo ni desacuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo
	Fiscalización	La Fiscalización permite la inspección, investigación y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales del sujeto pasivo.	Totalmente de acuerdo De acuerdo Ni de acuerdo ni desacuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo
Obligaciones Sustanciales	Impuestos	El impuesto es un tributo que las personas naturales y jurídicas están obligadas a pagar al estado sin que exista una contraprestación directa de sus obligaciones tributarias.	Totalmente de acuerdo De acuerdo Ni de acuerdo ni desacuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo
	Contribuciones	La contribución permite proporcionar un servicio público administrativo como Essalud y Onp a los trabajadores y es el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas.	Totalmente de acuerdo De acuerdo Ni de acuerdo ni desacuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo
	Tasas	Las tasas son tributos que determinan el pago de un servicio público individualizado, como son los arbitrios, derechos y licencias que también forman parte de las obligaciones tributarias sustanciales.	Totalmente de acuerdo De acuerdo Ni de acuerdo ni desacuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo

	Deudas tributarias	La deuda tributaria es una obligación legal que mantiene una persona natural o jurídica por el incumplimiento de su obligación tributaria.	Totalmente de acuerdo De acuerdo Ni de acuerdo ni desacuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo
	Multas	La multa es un documento que Sunat emite al deudor tributario por cometer una infracción de sus obligaciones tributarias.	Totalmente de acuerdo De acuerdo Ni de acuerdo ni desacuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo

Fuente: Elaboración propia.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA: "CULTURA TRIBUTARIA Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE VEHICULOS MENORES DE ATE VITARTE, LIMA, 2020."



N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1							
1	Conocimiento Tributario							
a	Los tributos son aportaciones de los ciudadanos que permite sostener el gasto público, como parte de la cultura tributaria.	X		X		X		
b	El Régimen tributario permite ubicar el nivel de pago de los impuestos, de acuerdo al tipo de negocio del contribuyente como parte del conocimiento tributario.	X		X		X		
c	El comprobante de pago es un documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso, o la prestación de servicios necesarios para establecer la cultura tributaria en los contribuyentes.	X		X		X		
d	La infracción tributaria determina la acción u omisión de la violación de las normas tributarias siendo sancionadas mediante una pena administrativa que el contribuyente debe conocer tributariamente.	X		X		X		
	DIMENSIÓN 2	Si	No	Si	No	Si	No	
2	Conciencia Tributaria							
a	La Educación cívica tributaria promueve el cumplimiento voluntario para que los ciudadanos conozcan sus deberes y derechos según las leyes y procedimientos para aumentar la conciencia tributaria.	X		X		X		
b	La obligación tributaria es un deber jurídico tributario que hacen los contribuyentes a la administración, de cumplir con el pago de los tributos para el sostenimiento del gasto público que el contribuyente interioriza en su conciencia tributaria.	X		X		X		
c	La declaración y pago es el cumplimiento de la presentación jurada mensual y anual de la determinación de impuestos, en el mes calendario según cronograma tributario que el contribuyente debe interiorizar en su conciencia tributaria.	X		X		X		
d	El destino del gasto público, son los tributos destinados a la realización de obras públicas, relacionadas con las necesidades colectivas de brindar servicios públicos a los ciudadanos y motivar la conciencia tributaria.	X		X		X		
	DIMENSIÓN 3	Si	No	Si	No	Si	No	
3	Orientación Tributaria							
a	Las charlas informativas son programas tributarios para capacitar, informar y actualizar los cambios tributarios para lograr mejorar la cultura tributaria en los contribuyentes.	X		X		X		
b	La difusión informativa, son los distintos medios de comunicación para llegar abarcar el máximo posible de contribuyentes y lograr informar los distintos temas tributarios con el objetivo de afianzar la cultura tributaria.	X		X		X		
c	La Asesoría Tributaria permite analizar, establecer y diseñar controles para el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias, que forman parte de una buena orientación tributaria.	X		X		X		
	DIMENSIÓN 4							
4	Obligaciones Formales							

a	El contribuyente está obligado actualizar los datos en el registro único del contribuyente con la finalidad de que la administración tributaria pueda mantener información del estado tributario del contribuyente y cumpla a tiempo sus obligaciones tributarias.	X		X		X	
b	La declaración tributaria permite el conocimiento de las operaciones ante la Administración tributaria como parte de la obligación formal que asume el contribuyente.	X		X		X	
c	La emisión de comprobantes de pago permite el sustento de la entrega de documentos autorizados ante la administración tributaria en relación a la venta o prestación de servicios de sus obligaciones tributarias formales.	X		X		X	
d	La Fiscalización permite la inspección, investigación y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales del sujeto pasivo.	X		X		X	
DIMENSIÓN 5		Si	No	Si	No	Si	No
5 Obligaciones Sustanciales							
a	El impuesto es un tributo que las personas naturales y jurídicas están obligadas a pagar al estado sin que exista una contraprestación directa de sus obligaciones tributarias.	X		X		X	
b	La contribución permite proporcionar un servicio público administrativo como Essalud y Onp a los trabajadores y es el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas.	X		X		X	
c	Las tasas son tributos que determinan el pago de un servicio público individualizado, como son los arbitrios, derechos y licencias que también forman parte de las obligaciones tributarias sustanciales.	X		X		X	
d	La deuda tributaria es una obligación legal que mantiene una persona natural o jurídica por el incumplimiento de su obligación tributaria.	X		X		X	
e	La multa es un documento que Sunat emite al deudor tributario por cometer una infracción de sus obligaciones tributarias.	X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): EXISTE SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. COSTILLA CASTILLO PEDRO CONSTANTE DNI 09925834

Especialidad del validador: DOCTOR EN ADMINISTRACION

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

26 de 05 del 2021

FIRMADO

Firma del Experto Informante.

d	La deuda tributaria es una obligación legal que mantiene una persona natural o jurídica por el incumplimiento de su obligación tributaria.	X		X		X	
e	La multa es un documento que Sunat emite al deudor tributario por cometer una infracción de sus obligaciones tributarias.	X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): *Hay suficiencia*

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable** [X] **Aplicable después de corregir** [] **No aplicable** []

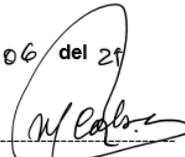
Apellidos y nombres del juez validador. *Cabrera Arias Luis*

DNI: *08870041*

Especialidad del validador: *Investigación*

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

03 de 06 del 21

 Firma del Experto Informante.

Observaciones (precisar si hay suficiencia): **Existe Suficiencia - VºBº.**

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable** [x] **Aplicable después de corregir** [] **No aplicable** []

Apellidos y nombres del juez validador. **Patricia Padilla Vento** **DNI 09402744**

Especialidad del validador:**Doctora en Contabilidad**.....

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

07 de 06 del 2021

FIRMADO

 Firma del Experto Informante.

Anexo 7.

Confiabilidad del Instrumento en Alfa de Cronbach.

1.- Análisis de confiabilidad de la Variable: Cultura Tributaria.

El instrumento ha sido validado con un nivel de confiabilidad del 95%. Nuestra primera variable validada está conformada por 11 ítems y una muestra de 30 empresas encuestadas.

Variable 1: Cultura Tributaria

Resumen del procesamiento de los casos			
		N	%
Casos	Válidos	30	100,0
	Excluidos^a	0	,0
	Total	30	100,0

a. Eliminación por lista basada en todas las variables del procedimiento.

Fuente: Propia del Autor utilizando el SPSS versión 25

Alfa de Cronbach de la Variable Cultura Tributaria

Estadísticos de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,944	11

Fuente: Propia del Autor utilizando el SPSS versión 25

Resultado:

El Alfa de Cronbach para la Variable Cultura Tributaria es de 0.944, siendo mayor a 0.7. Por lo que se concluye que el nivel de confiabilidad es excelente.

Validez Ítem por Ítem de la Variable Cultura Tributaria.

Estadísticos total-elemento				
	Media de la escala si se elimina el elemento	Varianza de la escala si se elimina el elemento	Correlación elemento-total corregida	Alfa de Cronbach si se elimina el elemento
P1	22,63	132,999	,857	,934
P2	22,77	134,254	,817	,936
P3	21,90	140,852	,656	,942
P4	22,27	146,685	,399	,954
P5	23,17	139,040	,803	,937
P6	23,00	138,138	,874	,935
P7	22,50	128,879	,923	,931
P8	22,97	141,551	,633	,943
P9	23,00	138,138	,874	,935
P10	22,50	128,879	,923	,931
P11	22,97	141,551	,633	,943

Fuente: Propia del Autor utilizando el SPSS versión 25

2.- Análisis de confiabilidad de la Variable: Obligaciones Tributarias.

Nuestra segunda variable validada está conformada por 9 ítems y una muestra de 30 empresas encuestadas.

Resumen del procesamiento de los casos			
		N	%
Casos	Válidos	30	100,0
	Excluidos ^a	0	,0
	Total	30	100,0

a. Eliminación por lista basada en todas las variables del procedimiento.

Fuente: Propia del Autor utilizando el SPSS versión 25

Alfa de Cronbach de la Variable Obligaciones Tributarias

Estadísticos de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,916	9

Fuente: Propia del Autor utilizando el SPSS versión 25

Resultado:

El Alfa de Cronbach para la Variable Obligaciones Tributarias es de 0.916, siendo mayor a 0.7. Por lo que se concluye que el nivel de confiabilidad es excelente.

Validez Ítem por Ítem de la Variable Obligaciones Tributarias.

Estadísticos total-elemento				
	Media de la escala si se elimina el elemento	Varianza de la escala si se elimina el elemento	Correlación elemento-total corregida	Alfa de Cronbach si se elimina el elemento
P12	18,17	56,695	,849	,897
P13	18,23	56,530	,828	,898
P14	18,50	54,534	,954	,889
P15	18,03	54,309	,746	,905
P16	16,33	69,747	,143	,937
P17	18,17	55,592	,680	,911
P18	18,50	63,776	,469	,921
P19	18,50	60,810	,831	,902
P20	18,50	54,534	,954	,889

Fuente: Propia del Autor utilizando el SPSS versión 25

3.- Tablas Cruzadas de ambas variables: Cultura Tributaria y Obligaciones Tributarias

Validamos conjuntamente el primer y segundo instrumento, utilizando la confiabilidad del alfa de Cronbach a través del programa Spss.Vers. 25, conformado por 20 ítems, con una muestra de 30 empresas encuestadas en un nivel de confiabilidad del 95%.

Resultados totales: Variable 1 y Variable 2:

Resumen del procesamiento de los casos			
		N	%
Casos	Válidos	30	100,0
	Excluidos ^a	0	,0
	Total	30	100,0

a. Eliminación por lista basada en todas las variables del procedimiento.

Fuente: Propia del Autor utilizando el SPSS versión 25

Alfa de Cronbach de la Variable Cultura Tributaria y Obligaciones Tributarias

Estadísticos de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,963	20

Fuente: Propia del Autor utilizando el SPSS versión 25

Resultado:

El Alfa de Cronbach para ambas variables es de 0.963, siendo mayor a 0.7. Por lo que se concluye que el nivel de confiabilidad es excelente.

Validez Ítem por Ítem de la Variable Cultura Tributaria y Obligaciones Tributarias.

Estadísticos total-elemento				
	Media de la escala si se elimina el elemento	Varianza de la escala si se elimina el elemento	Correlación elemento-total corregida	Alfa de Cronbach si se elimina el elemento
P1	43,00	380,345	,866	,959
P2	43,13	382,878	,820	,960
P3	42,27	397,030	,608	,962
P4	42,63	403,482	,420	,966
P5	43,53	388,740	,850	,959
P6	43,37	388,309	,897	,959
P7	42,87	374,257	,914	,958
P8	43,33	396,368	,619	,962
P9	43,37	388,309	,897	,959
P10	42,87	374,257	,914	,958
P11	43,33	396,368	,619	,962
P12	43,13	391,844	,865	,959
P13	43,20	395,062	,767	,960
P14	43,47	388,120	,918	,959
P15	43,00	380,345	,866	,959
P16	41,30	427,528	,124	,967
P17	43,13	382,878	,820	,960
P18	43,47	417,292	,340	,965
P19	43,47	405,499	,761	,961
P20	43,47	388,120	,918	,959

Fuente: Propia del Autor utilizando el SPSS versión 25

Anexo 8.

Pago de Impuestos Según sus Regímenes Tributarios.

CONCEPTO	NUEVO RUS	RÉGIMEN ESPECIAL	REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	RÉGIMEN GENERAL
P. NATURALES	SI	SI	SI	SI
P. JURÍDICAS	NO	SI	SI	SI
LÍMITES DE INGRESO	MENSUAL S/.8,000 ANUAL S/. 96,000	S/.525, 000	Hasta 1700 UIT (S/.7,480,000)	NO
LÍMITES DE COMPRAS	MENSUAL S/.8,000 ANUAL S/.9,6000	S/.525, 000	NO	NO
COMPROBANTES	Tickets, Boleta de Venta, Guía de Remisión	FACTURAS. BV. GR.LC.NC.ND	FACTURAS. BV. GR.LC.NC.ND	FACTURAS. BV. GR.LC.NC.ND
PAGOS MENSUALES	CUOTA: COMPRAS Y/O VENTAS 20 S/. 5,000 50 S/. 8,000	IRTA = 1.5% IGV=18%	PAGO A CTA I. RENTA = 1% IGV = 18% SUPERAN 300 UIT (1.320,000) =1.5% O EL COEFICIENTE	PAGO A CTA I. RENTA = 1.5% O EL COEFICIENTE IGV = 18%
DECLARACIÓN JURADA ANUAL	NO	NO	SI	SI
LIBROS CONTABLES	NO	REGISTRO DE COMPRAS REGISTRO DE VENTAS	HASTA 300 UIT = R.COMPRAS/R.VENTAS, LIBRO DIARIO SIMPLIFICADO	HASTA 300 UIT = R.COMPRAS/R.VENTAS, LIBRO DIARIO SIMPLIFICADO
TRABAJADORES	SIN LÍMITES	10 POR TURNO	SIN LÍMITES	SIN LÍMITES
ACTIVO FIJO	S/ 70,000	S/ 126,000	NO	NO

Fuente: Sunat 2021

Nota:

- Si superan las 300 UIT a 500 UIT = (Registro de Compras, Registro de Ventas, Libro Diario, Libro Mayor)
- Si Superan las 500 UIT a 1700 UIT = (Registro de Compras, Registro de Ventas, Libro Diario, Libro Mayor, Libros de inventarios y balance)
- Si Superan 1700 UIT = (Contabilidad Completa)

Anexo 9.

Infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones. Artículo 176° Numeral 1° Código Tributario.

Artículo	INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DECLARACIONES Y COMUNICACIONES	CÓDIGO	RG Y RMT	R.E.	NUEVO RUS
176°- 1	NO presentar las Declaraciones que contengan la determinación de la Deuda, dentro de los plazos establecidos.	6041	1 UIT	50% UIT	0.6% I o Cierre (2)(3)

Fuente: Sunat 2021

(2) La multa que sustituye al cierre de local según el inciso a) del cuarto párrafo del artículo 183° no podrá ser menor al 50 % de la UIT.

(3) Para las infracciones sancionadas con multa o cierre, excepto las del artículo 174°, se aplicará la sanción de cierre, salvo que el contribuyente efectúe el pago de la multa correspondiente antes de la notificación de la resolución de cierre.

Anexo 10.

10.1 Multa y Gradualidad según regímenes tributarios del Artículo 176. 1

No presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos o si se omitió presentar la declaración.

RÉGIMEN	MULTA	SUBSANACIÓN VOLUNTARIA		SUBSANACIÓN INDUCIDA, 3 DÍAS HÁBILES PARA SUBSANAR UNA VEZ DETECTADO	
		90% (con Pago)	80% (Sin Pago)	60% (Con Pago)	50% (Sin Pago)
Régimen General y Régimen Mype	UIT				
	4,400	S/440.00	S/880.00	S/. 1,760	S/. 2,200
Régimen Especial	1/2 UIT				
	2,200	S/220.00	S/440.00	S/. 880	S/. 1,100
Nuevo Rus	0.6%IN o Cierre				
	220	S/22.00	S/43.00	S/86.00	S/108.00

Fuente: Fuente: Sunat 2021.

Sin embargo, la multa no podrá ser menor al 5% UIT = S/220.00. UIT= S/.4,400. Si la subsanación es voluntaria, se aplica una gradualidad del 90%. Adicionalmente le sumamos los intereses moratorios a razón de 0.03% diario.

La Facultad Discrecional Mediante la RSNAO 006-2016, establece no sancionar la infracción numeral 1 del artículo 176, siempre que: Las compras y ventas de dicho periodo no supere 1/2 UIT (S/. 2,200). En conclusión, si las ventas y compras no superan la 1/2 UIT, no pagarán multa.

10.2. Multa y Gradualidad según regímenes tributarios del Artículo 176. 1, si se consideró como no presentada la declaración.

El formulario virtual Solicitud de Modificación y/o Inclusión de Datos, si se consideró no presentada la declaración al haberse omitido o consignado en forma errada, el número de Ruc o el periodo tributario, según corresponda.	100%	100%
--	------	------

Fuente: Sunat 2021.

No se aplica el criterio de gradualidad de pago. Rebaja al 100%

Anexo 11.

Infracciones relacionadas de otras Obligaciones Tributarias.

Artículo 178° Numeral 1° y Numeral 4° del Código Tributario.

No incluir en las DJ ingresos y/o remuneraciones y/o retribuciones y/o, rentas y/o... distintos a los que les corresponde en la determinación de los pagos a cuenta o anticipos, o declarar cifras o datos falsos u omitir circunstancias en las declaraciones que influyan en la determinación y el pago de la obligación tributaria; y/o que generen aumentos indebidos de saldos o pérdidas tributarios o créditos a favor del deudor tributario.	Numeral 1	50% del tributo por pagar omitido o, 100% del monto obtenido indebidamente. (13)
No pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos	Numeral 4	50% del tributo no pagado

Fuente: Sunat 2021

(13) El tributo por pagar omitido será la diferencia entre el tributo por pagar declarado y el que debió declararse. La multa no puede ser menor al 5% de la UIT. En el caso de los tributos

administrados por la Sunat, se tomará en cuenta para estos efectos los saldo a favor de los periodos anteriores, las pérdidas netas compensables de ejercicios anteriores.

Además, según el Artículo 178° Numeral 1° del Código Tributario (2020). Expresa lo siguiente: En el caso de pagar una cuota menor a la que corresponde o declarar cifras o datos falsos u omitir circunstancias en las declaraciones que influyan en la determinación y el pago de la obligación tributaria en Igv o Renta, la multa será el 50% del tributo omitido.

Anexo 12.

12.1. Aplicación del Régimen de Gradualidad para el Art. 178.1 del Código Tributario.

(1) SUBSANACIÓN VOLUNTARIA	(2) SUBSANACIÓN INDUCIDA EN LA ETAPA DE FISCALIZACIÓN (Plazo de 3 días)			(3) SUBSANACIÓN INDUCIDA EN COBRANZA (Plazo 7 días)	(4) SUBSANACIÓN INDUCIDA EN LA ETAPA DE RECLAMACIÓN (Plazo 15 días hábles)
95%	CON PAG O 95%	FRACCIONAMIENTO APROBADO 85%	SIN PA GO 70%	60%	40%

Fuente: Sunat 2021

Puede realizar una subsanación voluntaria, antes de alguna notificación de la Sunat con una gradualidad del 95% más intereses al día de efectuar el pago (TIM= 0.03% diario). Para el IGV el Código es 6091 y su tributo asociado es 1011 y para la Renta es 6091, y su tributo asociado 3111.

La subsanación consiste en la presentación de la declaración rectificatoria en los siguientes momentos: anterioridad de notificación, día siguiente de notificación del 1er requerimiento, plazo otorgado por la SUNAT, etc.

12.2. Aplicación del Régimen de Gradualidad para el Art. 178.4 del Código Tributario.

SUBSANACIÓN VOLUNTARIA (1)	SUBSANACIÓN INDUCIDA EN LA ETAPA DE FISCALIZACIÓN (2)	SUBSANACIÓN INDUCIDA EN COBRANZA (3)	SUBSANACIÓN INDUCIDA EN LA ETAPA DE RECLAMACIÓN (4)
95%	70%	60%	40%

Fuente: Sunat 2021

(1) Primer Requerimiento de Fiscalización

(2) Plazo Artículo 75 CT o notificación de valores

(3) Plazo del artículo 117 del CT

(4) Presentación del recurso de reclamación.

4.1 Plazo del artículo 146 del CT

La subsanación consiste en la cancelación del íntegro de los tributos retenidos o percibidos dejados de pagar en los plazos establecidos más los intereses generados hasta el día en que se realice la cancelación, en los momentos antes señalados. En el caso que no se hubiera cumplido con declarar los tributos retenidos o percibidos, la subsanación implicará además que se proceda con la declaración de estos.

Anexo 13.

13.1. Infracciones relacionadas con la obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago u otros. Artículo 174° Numeral 1° del Código Tributario.

DESCRIPCIÓN	TABLAS	SANCIÓN SEGÚN TABLAS	FRECUENCIA		
			1era Oportunidad	2da Oportunidad	3era Oportunidad o más (Sin Rebaja)
			Cierre (a)	Cierre (a)	Cierre (a)
No emitir y/o no otorgar comprobantes de pago o documentos	I	Cierre	3 días	6 días	10 días
		1 UIT	65% UIT	85% UIT	1 UIT
	II	Cierre	3 días	6 días	10 días
		50% UIT	30% UIT	40% UIT	50% UIT

complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión.	III	Cierre	3 días	6 días	10 días
		0.6 I%	0.4% I	0.5% I	0.6 % I

Fuente: Sunat 2021

13.2. Infracciones relacionadas con la obligación de emitir documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago o como documentos complementarios a estos, distinto a la guía de remisión. Artículo 174° Numeral 2° del Código Tributario.

DESCRIPCIÓN	TABLAS	SANCIÓN SEGÚN TABLAS	FRECUENCIA			
			1era Oportunidad	2da Oportunidad	3era Oportunidad	4ta oportunidad o más (Sin rebaja)
			Multa	Cierre	Cierre	Cierre
Emitir y/ u otorgar documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago o ...	I	50% UIT o Cierre	25% UIT	5 días	7 días	10 días
		50%UIT	25% UIT	30% UIT	40% UIT	50% UIT
	II	25% UIT o Cierre	12% UIT	5 días	7 días	10 días
		25% UIT	12% UIT	16% UIT	20% UIT	25% UIT

Fuente: Sunat 2021

La Emisión de comprobantes no autorizados, Base Legal: Art 174 Numeral 2 / Modificada con la R.S 180-2012/SUNAT, Caja & Ingaruca (2020), expresan lo siguiente: “Hace referencia a los documentos el cual no son considerados comprobantes de pago, de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago; los cuales son: proforma, guía de venta, nota de pedido, etc.” (p.24).

Anexo 14.

Relación de empresas de Vehículos Menores del distrito de Ate Vitarte.

EMPRESAS QUE CONFORMAN LA FEDERACIÓN DE TRANSPORTISTAS EN VEHÍCULOS MENORES DEL CONO ESTE, ATE VITARTE - LIMA. “FETRAVEMECEA”

A solicitud de la Srta. Sandra Sonali Fajardo Ferrer, identificada con Dni 43099649, Se expide la relación de las 88 Empresas que conforman la Federación de Transportistas en Vehículos Menores del Cono este, Ate Vitarte - Lima. “FETRAVEMECEA”.

- 1.- EMPRESAS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS WAYKIS S.A.C
- 2.- EMPRESAS DE TRANSPORTE MOTOKAR “PUEBLO UNIDO” S.A.C
- 3.- ASOCIACIÓN DE MOTOCARS UNIÓN VALDIVIEZO
- 4.- EMPRESAS DE TRANSPORTES Y TURISMO CAWIRE JD S.A.C
- 5.- EMPRESAS DE TRANSPORTES PERLA DE LOS ANDES S.A.C
- 6.- EMPRESAS DE TRANSPORTES MULTISERVICIOS PERU SELVA S.A.C
- 7.- EMPRESAS DE TRANSPORTES SAN FRANCISCO DE ASÍS DE ATE S.A.C
- 8.- EMPRESA DE TRANSPORTES 5 DE JUNIO S.A.
- 9.- EMPRESAS DE TRANSPORTES Y SERVICIOS MI PERÚ S.A.C
- 10.- EMPRESAS DE TRANSPORTES Y SERVICIOS “27 DE ABRIL” S.A
- 11.- EMPRESA DE TRANSPORTE MOTOCAR “LOS CANARIOS” S.A. ETMCSA
- 12.- ASOCIACIÓN DE MOTOCAR “ NUESTRA SEÑORA DE LA CRUZ”
- 13.- EMPRESA DE TRANSPORTE MOTOKAR E. INGENIEROS S.A.C
- 14.- EMPRESA DE TRANSPORTE MOTO CARD “ CORAZON DE JESUS ” S.A.
- 15.- EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS “ HIJOS DE TUPAC AMARU”S.A.(ETHTASA)
- 16.- EMPRESA DE TRANSPORTES VIRGEN DEL CARMEN Y MICAELA S.A.
- 17.- EMPRESA DE TRANSPORTES “LOS ALPES DE ATE VITARTE S.A.”
- 18.- EMPRESA DE TRANSPORTE “ SANTA MARIA DE VITARTE” S.AC
- 19.- EMPRESA MULTISERVICIOS ATE UNIDOS S.A.C
- 20.- EMPRESA DE TRANSPORTES DE MOTOTAXIS LAS ÁGUILAS DE BARBADILLO ALTO S.A.C.
- 21.- EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS “RIO DE AGUA VIVA” S.A.
- 22.- EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS TORITOS SOL S.R.L
- 23.- EMPRESA DE TRANSPORTES MOTOCAR PUEBLOS UNIDOS EX FUNDO BARBADILLO E.I.R.L
- 24.- EMPRESA DE TRANSPORTES MONTOVERDE S.A.C.
- 25.- EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS FUNDO BARBADILLO S.A.C.
- 26.- ASOCIACION DE MOTOTAXIS DOHORIMARK BARBADILLO – ATE
- 27.- EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS HUSARES DE JUNIN S.A.C
- 28.- EMPRESA DE TRANSPORTES LOS GENIOS S.A.C
- 29.- EMPRESA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS CIBER S.A.C

- 30.- EMPRESA DE TRANSPORTES UNIDOS MOTOCAR NÚMERO DE ATE – VITARTE
- 31.- EMPRESA DE TRANSPORTE DE MOTOTAXI “SANTA ROSA DE LIMA S.A”
- 32.- EMPRESA DE TRANSPORTES “ FRAY MARTIN S.A.” ETUMFMSA
- 33.- EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS UNIDOS NUEVO SOL DE VITARTE S.A.
- 34.- EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS “UNIDOS VISTA ALEGRE S.A”
- 35.- EMPRESA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS MULTIPLES NUEVA GENERACIÓN LAS BRISAS S.A.
- 36.-EMPRESA DE TRANSPORTE MOTOCAR LOS TITANES S.A.C (ETMOTISAC)
- 37.- EMPRESA DE TRANSPORTE MOTOKAR CICLON S.A.
- 38.- EMPRESA DE TRANSPORTES MOTOTAXIS E INVERSIONES MULTIPLES “SERVICIO SEGURO”
- 39.- EMPRESA DE TRANSPORTE AMAV S.A.C
- 40.- EMPRESA DE TRANSPORTE Y SERVICIO JHA RAFA S.A.C
- 41.- EMPRESA CALLE NUEVA TOURS S.A.
- 42.- EMPRESA DE TRANSPORTES E INVERSIONES NUEVA ESPERANZA S.A.
- 43.- EMPRESA DE MOTOTAXI CONSORCIO PROGRESISTA AMERICA S.A.EMCOPRA.
- 44.- EMPRESA DE TRANSPORTE VALLE AMAUTA S.A.C
- 45.- EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS AMERICA ATE S.A.C.
- 46.- EMPRESA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS GENERALES SOL NACIENTE S.A.C
- 47.- EMPRESA DE TRANSPORTE FRONTERA TUR S.A.C
- 48.- EMPRESA DE TRANSPORTES “SAN ANTONIO” S.A
- 49.- EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS “NUEVO EXITO”S.A.C
- 50.- EMPRESA TRANSPORTE DE PASAJEROS “SAN GREGORIO 2000” S.A.C
- 51.- EMPRESA DE TRANSPORTE ESTRELLA S.A. ETESA
- 52.- EMPRESA DE TRANSPORTE MOTOTAXI SANTA CLARA S.A.
- 53.- EMPRESA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS NUEVA INDEPENDENCIA E.I.R.L
- 54.- EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS JEHOVÁ MI SALVADOR
- 55.- EMPRESA DE TRANSPORTES TURISMO “SOCIEDAD DE PATAZ” S.A.C
- 56.-EMPRESA DE TRANSPORTE DE LA NUEVA VILLA LA CAMPAÑA DE ATE S.A.C.
- 57.- EMPRESA DE TRANSPORTES LA VIÑA DE SAN JUAN S.A.C
- 58.- EMPRESA DE TRANSPORTE TORITO SEÑOR MURUHUAY S.A.C
- 59.- EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS MULTIPLES E INVERSIONES TURISMO SOLAR S.AC.
- 60.-EMPRESA DE MOTOTAXIS “EL TORITO” SR. DE MURUHUAY
- 61.- EMPRESA DE TRANSPORTE MOTO TAXIS “LUCERO DE SOL”
- 62.- ASOCIACIÓN EL MIRADOR DE SANTA CLARA
- 63.- EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJERO Y SERVICIOS MULTIPLES W Y J ATE S.A.C
- 64.-EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES NUEVA AMERICA S.A.C
- 65.- EMPRESA DE TRANSPORTES MULTIPLES NUEVA PRIMAVERA FIEL Y VERDADERA
- 66.- EMPRESA DE TRANSPORTE MOTOTAXI VIRGEN DE LA PUERTA S.A.C
- 67.- EMPRESA DE TRANSPORTE Y SERVICIO “TURISMO PERÚ 2000”S.A.
- 68.- EMPRESA DE TRANSPORTE LOS FIELES DE HORACIO ZEVALLOS G. S.A.C.
- 69.- EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES LOS ÁNGELES DE PARIACHI S.A.C
- 70.- ASOCIACION DE MOTOTAXIS SERVICE CENTRO POBLADO LA GLORIA – ATE

- 71.- EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS MULTIPLES ESPIRITU SANTO S.R.L
- 72.- EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIO "TRES DE ENERO"S.A
- 73.-ASOCIACION DE MOTOTAXIS UNIÓN PROGRESISTAS
- 74.- EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIOS MÚLTIPLES LA ARENERA HUAYCAN
- 75.- EMPRESA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS MÚLTIPLES 16 DE JUNIO S.A.C
- 76.- EMPRESA DE TRANSPORTES UNIDOS "15 DE JULIO S.A.C"
- 77.- EMPRESA DE TRANSPORTE Y SERVICIO LUZ DE ESPERANZA HUAYCAN S.A
- 78.- EMPRESA DE TRANSPORTE DE MOTOTAXI AUTODISA CENTRO S.A.C
- 79.- EMPRESA DE TRANSPORTE ESCALERA DEL ÉXITO S.A.C
- 80.- EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE PASAJEROS "JESUCRISTO ES EL SEÑOR" S.R.L
- 81.- EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS PARQUE INDUSTRIAL S.A.C
- 82.- EMPRESA DE TRANSPORTES OSCAR BENAVIDES HUAYCAN S.A.C
- 83.- EMPRESA DE TRANSPORTES LA FRATERNIDAD HC S.A.
- 84.- EMPRESA DE MOTOTAXIS UNIÓN PROGRESISTA S.A.C.
- 85.- EMPRESA DE TRANSPORTES MULTIPLES UNIÓN PROGRESISTAS S.A.
- 86.- EMPRESA DE TRANSPORTES JOYITAS HCT DEL PERU S.A.C
- 87.- EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS MULTIPLES OSCAR BENAVIDES HUAYCAN S.A.C
- 88.- EMPRESA CIUDAD DE LA ESPERANZAS

Se expide el presente informe a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, 11 de Junio del 2021

FETRAVEMECEA


Jesus Angel Lopez Solano
SECRETARIO GENERAL

SECRETARIO GENERAL – PRESIDENTE
Federación de Transportistas en Vehículos
Menores del Cono Este de Ate.



Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo , **Alberto Alvarez Lopez** , docente de la Facultad de **Ciencias Empresariales** y Escuela Profesional de **Contabilidad** de la Universidad César Vallejo **Lima Los Olivos**, asesor de la Tesis titulada: “**Cultura Tributaria Y Obligaciones Tributarias De Las Empresas De Transporte De Vehículos Menores De Ate Vitarte, Lima, 2020**” del autor **Sandra Sonali Fajardo Ferrer** constato que la investigación tiene un índice de similitud de **18%** verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Los Olivos, 17 de agosto del 2021

Apellidos y Nombres del Asesor: Alvarez Lopez , Alberto	
DNI 10690346	Firma 
ORCID 0000-0003-0806-0123	